



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 560 Ejemplares
44 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXVIII

Managua, Lunes 29 de Septiembre de 2014

No. 183

SUMARIO

	Pág.
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	7915
Fe de Erratas.....	7918
INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO	
Resoluciones Administrativas.....	7918
EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS	
Avisos.....	7920
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS	
Resolución Administrativa.....	7924
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS	
Aviso.....	7925
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES	
Resolución N° CD-SIBOIF-849-2-AGOST20-2014.....	7925
Resolución N° CD-SIBOIF-849-3-AGOST20-2014.....	7926

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA	
Aviso.....	7929
PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS	
Avisos.....	7929
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA	
Resolución Administrativa N° 097-2014.....	7930
PROGRAMA USURA CERO	
Aviso.....	7932
Programa Anual de Contrataciones.....	7933
SECCIÓN JUDICIAL	
Carteles.....	7939
Auto.....	7940
Edictos.....	7940
UNIVERSIDADES	
Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua	
Aviso.....	7941
Títulos Profesionales.....	7941

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 19100 – M. 432379 – Valor C\$ 95.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRÍA, Apoderado (a) de HERBALIFE INTERNATIONAL, INC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HERBALIFE SKIN

Para proteger:

Clase: 3

“PREPARACIONES NO MEDICADAS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, ESPECIALMENTE, CREMAS FACIALES, CREMAS PARA LOS OJOS, LIMPIADORES FACIALES, DESMAQUILLADORES, EXFOLIANTES, CREMAS LIMPIADORAS, LOCIONES Y ACEITES, LOCIONES PARA EL CUERPO, LOCIONES HIDRATANTES Y TONIFICANTES, GELES, ENJUAGUES, Y MASCARAS PARA USO EN CARAY CUERPO, CREMAS PARA AFEITAR; PREPARACIONES DE PROTECCIÓN SOLAR NO MEDICADOS”.

Presentada: nueve de septiembre, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-003303. Managua, diez de septiembre, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 19101 – M. 4342506 – Valor C\$ 95.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRÍA, Apoderado (a) de ADVANCED DRAINAGE SYSTEMS, INC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SANIPRO

Para proteger:

Clase: 17

TUBERIAS E INSTALACIONES DE TUBERÍAS; CONDUCTOS NO METÁLICOS, TUBERÍAS Y TUBOS PARA APLICACIONES DE ALCANTARILLADO Y DRENAJES.

Presentada: veinte de agosto, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-003077. Managua, veintidos de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 19102 – M. 4342522 – Valor C\$ 95.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRÍA, Apoderado (a) de ADVANCED DRAINAGE SYSTEMS, INC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

STORMTITE

Para proteger:

Clase: 17

TUBERIAS E INSTALACIONES DE TUBERÍAS; CONDUCTOS

NO METÁLICOS, TUBERÍAS Y TUBOS PARA APLICACIONES DE ALCANTARILLADO Y DRENAJES.

Presentada: veinte de agosto, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-003078. Managua, veintidos de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 19103 – M. 4342565 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio OMNI PLUS, clase 5 Internacional, Exp. 2009-003484, a favor de GRUPO OMNILIFE, S.A. de C.V., de México, bajo el No. 2014104461 Folio 138, Tomo 332 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de Mayo, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 19104 – M. 4342689 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TAKIS, clase 29 Internacional, Exp. 2014-000581, a favor de GRUPO BIMBO, S.A. B. de C.V., de Estados Unidos Mexicanos, bajo el No. 2014106098 Folio 185, Tomo 338 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de Julio, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 19105 – M. 4342700 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BANANA REPUBLIC, clases 9, 14 y 16 Internacional, Exp. 2012-001384, a favor de Banana Republic (ITM) Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2014102994 Folio 247, Tomo 326 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinte de Marzo, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 19106 – M. 4342760 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios THE FILM ZONE, clase 38 Internacional, Exp. 2013-001169, a favor de LAPTIV, LLC., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2014103826 Folio 39, Tomo 330 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cinco de Mayo, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 19107 – M. 4342832 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BACADOL, clase 5 Internacional, Exp. 2012-002247, a favor de Industria Farmacéutica, S.A. de C.V. (INFARMA), de Honduras, bajo el No. 2014103028 Folio 29, Tomo 327 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinte de Marzo, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 19108 – M. 4342956 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio OPTIMUS, Clases 5 y 32 Internacional, Exp. 2008-002151, a favor de Grupo Omnilife, S.A. de C.V., de México, bajo el No. 2014102737 Folio 3, Tomo 326 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua once de Marzo, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 19109 – M. 4343618 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios CHEAP MONDAY, clases 25 y 35 Internacional, Exp. 2012-002239, a favor de Weekday Brands AB., de Suecia, bajo el No. 2014105736 Folio 85, Tomo 337 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua nueve de Julio, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 19110 – M. 4343391 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio D-Link, clase 9 Internacional, Exp. 2013-001877, a favor de D-Link Corporation, de República de China, bajo el No. 2014103835 Folio 48, Tomo 330 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

D-Link

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cinco de Mayo, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 19111 – M. 4343316 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS, clases 9, 16, 41, 42 y 45 Internacional, Exp. 2013-000040, a favor de CORPORATION OF THE PRESIDENT OF THE CHURCH JESUS CHRIST OF LATTER-DAY SAINTS., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2014103866 Folio 79, Tomo 330 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

LA IGLESIA DE
JESUCRISTO
DE LOS SANTOS
DE LOS ÚLTIMOS DÍAS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua seis de Mayo, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 19112 – M. 4343499 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Impercem, clase 19 Internacional, Exp. 2010-003873, a favor de CEMEX MÉXICO, S.A. DE C.V., de México, bajo el No. 2014103034 Folio 35, Tomo 327 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinte de Marzo, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 19113 – M. 4343537 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios NEW ORLEANS, clases 25, 28 y 41 Internacional, Exp. 2013-000245, a favor de NBA Properties, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2014103871 Folio 84, Tomo 330 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua seis de Mayo, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 19114 – M. 4343430 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios SCA care of life, clases 1, 3, 5, 16, 19, 21, 35, 38, 39, 41 y 44 Internacional, Exp. 2013-000573, a favor de Svenska Cellulosa Aktiebolaget SCA., de Suiza, bajo el No. 2014103825 Folio 38, Tomo 330 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cinco de Mayo, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 19115 – M. 4343146 – Valor C\$ 435.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRÍA, Apoderado (a) de PwC Business Trust. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y clasificación de Viena: 270501, 270517, 270523 y 260408

Para proteger:

Clase: 35

SERVICIOS CONTABLES; SERVICIOS DE AUDITORIA COMERCIAL / DE NEGOCIOS; SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA FISCAL; SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN FUSIÓN, ADQUISICIÓN Y VENTA DE ACTIVOS O COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS; SERVICIOS DE GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES Y SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE NEGOCIOS; SERVICIOS DE ASESORÍA EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS; SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO; SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN RECURSOS HUMANOS; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN EN LINEA RELATIVO A TODO LO ANTERIOR.

Clase: 36

SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN INVERSIÓN BANCARIA; SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA FINANCIERA; SERVICIOS DE CONSULTORÍA ACTUARIAL; SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN EL CAMPO DE PLANES DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS CON RESPECTO A SEGUROS Y RECURSOS FINANCIEROS; SERVICIOS DE VALORACIÓN FINANCIERA EN LAS AREAS DE NEGOCIOS, INVENTARIO, ACTIVOS, EQUIPOS, LICENCIAMIENTO, BIENES RAICES Y PROPIEDAD INTELECTUAL; SERVICIOS DE VALORACIÓN DE BIENES RAICES; SERVICIOS DE MANEJO DE RIESGO FINANCIERO; SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN EL CAMPO DE PROGRAMAS DE BENEFICIOS A EMPLEADOS CON RESPECTO A SEGUROS Y RECURSOS FINANCIEROS; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN EN LINEA RELATIVO A TODO LO ANTERIOR.

Presentada: veintiuno de julio, del año dos mil once. Expediente. N° 2011-002543. Managua, nueve de septiembre, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

FE DE ERRATAS

Por error involuntario en Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio, publicadas en las Gacetas detalladas a continuación, se hacen las siguientes correcciones:

Número de Gaceta	Fecha de la Publicación	Número de Registro	Número de Expediente	Corrección en:	Incorrecto	Correcto
157-2014	20-08-2014	16215	2014-001831	Clase: 29	HORTALIZASYLEGUMBRESENCONSERVA,	HORTALIZAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA,
		16214	2014-001771	Clase: 29	HORTALIZASYLEGUMBRESENCONSERVA,	HORTALIZAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA,
		16209	2014-001775	Clase: 29	HORTALIZASYLEGUMBRESENCONSERVA,	HORTALIZAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA,
		16208	2014-001829	Clase: 29	HORTALIZASYLEGUMBRESENCONSERVA,	HORTALIZAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA,
83-2013	08/05/2013	8634	2013-001458	Clase: 5	corticoesteroides de vía general,	corticosteroides de vía general,
		8633	2013-001462	Clase: 5	corticoesteroides de vía general,	corticosteroides de vía general,
		8632	2013-001461	Clase: 5	corticoesteroides de vía general,	corticosteroides de vía general,
		8630	2013-001369	Clase: 5	corticoesteroides de vía general,	corticosteroides de vía general,
		8628	2013-001371	Clase: 5	corticoesteroides de vía general,	corticosteroides de vía general,
		8627	2013-001459	Clase: 5	corticoesteroides de vía general,	corticosteroides de vía general,
		8626	2013-001460	Clase: 5	corticoesteroides de vía general,	corticosteroides de vía general,
		8625	2013-001372	Clase: 5	corticoesteroides de vía general,	corticosteroides de vía general,
				Nº de Expediente	2013-001373	2013-001372
		8624	2013-001373	Clase: 5	corticoesteroides vía general,	corticosteroides de vía general,
8623	2013-001374	Clase: 5	corticoesteroides vía general,	corticosteroides de vía general,		

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 19129 – M. 91281 – Valor C\$ 190.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN N° 49-2014
LICITACIÓN SELECTIVA N° 25-2014
“Contratación de Servicios de Telefonía Celular para INATEC Central”**

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”; Reglamento de la Ley 290,

(Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público” y su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 13 de Diciembre del año 2010).

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución Administrativa de Inicio N° 46-2014, emitida a los Veintidós días del mes de Agosto del año dos mil catorce, para Calificar y Evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento de la licitación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, ha establecido sus recomendaciones para la adjudicación del mismo, mediante Acta N° 48-2014 “Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas” Emitida el Doce de Septiembre del año dos mil catorce y que fue recibida por esta Autoridad ese mismo día.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente de los alcances de obras, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley N° 737 y Artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación Selectiva en referencia, mediante Resolución Administrativa dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del comité de evaluación para el procedimiento Licitación Selectiva N° 25-2014, “Contratación de Servicios de Telefonía Celular para INATEC Central” contenidas en Acta de “Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas”, antes relacionada.

SEGUNDO: Se adjudica la Licitación Selectiva N° 25-2014 “Contratación de Servicios de Telefonía Celular para INATEC Central” al Oferente ENITEL, hasta por la suma de C\$ 734,286.12 (Setecientos treinta y cuatro Mil Doscientos Ochenta y Seis Córdoba 12/100), de conformidad a lo establecido en el artículo número 47 de la Ley 737.

TERCERO: Se delega a Haydee Mercedes Estrada Cole, para que comparezca a la División de Adquisiciones del INATEC, en nombre y representación de ENITEL, para suscribir el Contrato correspondiente.

CUARTO: Constituir Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Darling Mendoza Chavarría (Coordinadora del Equipo Administrador de Contrato), 2- Dra. Concepción Sánchez Toruño, 3- Lic. Álvaro Castillo, 4- Lic. Rafael Siezar, 5- Lic. Guissell Pérez.

QUINTA: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los Veintitrés días del mes de Septiembre del año Dos Mil Catorce.

(f) Lic. Loyda Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva, INATEC.

Reg. 19128 – M. 91282 – Valor C\$ 190.00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION N° 50-2014 LICITACIÓN PÚBLICA N° 12-2014 “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO”

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público” y su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 13 de Diciembre del año 2010).

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución Administrativa de Inicio N° 32-2014, emitida a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil catorce, para Calificar y Evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento de la licitación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, ha establecido sus recomendaciones para la adjudicación del mismo, mediante Acta N° 50-2014 “Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas” Emitida el veintidós de septiembre del año dos mil catorce y que fue recibida por esta Autoridad ese mismo día.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley N° 737 y Artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación Pública en referencia, mediante Resolución Administrativa dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del comité de evaluación para el procedimiento Licitación Pública N° 12-2014 “Adquisición de computadoras de escritorio”, contenidas en Acta de “Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas”, antes relacionada.

SEGUNDO: Se adjudica la Licitación Pública N° 12-2014 “Adquisición de computadoras de escritorio”, al oferente: **COMTECH S.A.**, hasta por la Suma de **C\$ 10,030,438.06** (Diez Millones Treinta Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho Córdoba Con 06/100), de conformidad a lo establecido en el artículo número 47 de la Ley 737.

TERCERO: Se delega al **Lic. Roger Trinidad Valerio**, para que comparezca a la División de Adquisiciones del INATEC, en nombre y representación de **COMTECH S.A.**, para suscribir el Contrato correspondiente.

CUARTO: Constituir Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Darling Mendoza Chavarría (Coordinadora del Equipo Administrador de Contrato), 2- Lcda. Concepción Sánchez Toruño, 3- Lic. Álvaro Castillo, 4- Lic. Rafael Siezar, 5- Lic. Pablo Rivas Sandoval.

QUINTA: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los Veinticinco días del mes de Septiembre del año Dos Mil Catorce.

(f) **Lic. Loyda Barreda Rodríguez**, Directora Ejecutiva, INATEC.

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg. 19123 – M. 91347 – Valor C\$ 95.00

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS ENACAL**
Programa Integral Sectorial de Agua
y Saneamiento Humano
PISASH

AVISO DE LICITACIÓN

Licitación Selectiva (LS) No. 004-2014

**“Adquisición de Computadoras de Escritorio, Plotter,
Proyector e Impresoras a Color”**

El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible
en el portal web:
www.nicaraguacompragob.ni a partir del 29
de septiembre de 2014

(f) **Lic. Roberto Araica Potosme**, Responsable de la Unidad de Adquisiciones, Unidad Ejecutora del Programa PISASH, ENACAL.

Reg. 19124 – M. 91347 – Valor C\$ 95.00

NICARAGUA
**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS SANITARIOS (ENACAL)**

CONVOCATORIA A LICITACION SELECTIVA
No. 060-2014

La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL) de conformidad con lo indicado en los artículos 98 y 99 del Reglamento General a la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, informa que la convocatoria para la Licitación Selectiva N° 060-2014 “SERVICIO DE INSTALACION DE MICRO MEDIDORES EN EL DEPARTAMENTO DE RIVAS”, está disponible en el portal único de contratación www.nicaraguacompra.gob.ni y Nota de Aviso en la página Web de ENACAL, de tal forma que todo Oferente que tenga interés en participar en el proceso licitatorio pueda concurrir al mismo.

Managua, Jueves 25 de de 2014

(f) **Lic. Natalia Avilés Herrera**, Directora de Adquisiciones e Importaciones, ENACAL.

Reg. 18904 – M. 90873 – Valor C\$ 190.00

Aviso de Licitación

**Construcción y Rehabilitación de Tanques de Almacenamiento
para el Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua
Potable de la Ciudad de Masaya**
BCIE LPI No.010-2014

Modalidad: Co-Calificación

Fecha: 29 de septiembre de 2014

1. FUENTE DE RECURSOS

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), como parte de los servicios que brinda a sus países socios beneficiarios, está otorgando el financiamiento *total* para la contratación de *Construcción y Rehabilitación de Tanques de Almacenamiento para el Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable de la Ciudad de Masaya*, en el marco del *Proyecto Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento en 19 Ciudades*.

2. ORGANISMO EJECUTOR Y CONTRATANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN

Antecedentes del Organismo Ejecutor: *La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios - ENACAL, es la empresa nacional de utilidad pública que brinda los servicios de agua potable y alcantarillados sanitario a la población urbana y rural en Nicaragua, con espíritu de servicio, a favor de la población más pobre del país, con metas crecientes de eficiencia y eficacia en la previsión de estos servicios.*

2.1 La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios - ENACAL, es el responsable del presente proceso de adquisición para lo cual, nombra al Comité Ejecutivo para la Licitación e invita a presentar propuestas para la contratación requerida.

2.2 El Contratista será seleccionado de acuerdo con los procedimientos del Banco Centroamericano de Integración Económica establecidos en la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE y sus Normas para la Aplicación, que se encuentran en la siguiente dirección en el sitio de Internet: <http://www.bcie.org> bajo la sección de la Unidad de Adquisiciones.

3. PRESENTACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

3.1 Objetivos Generales de la obra a contratar son contribuir a mejorar la calidad de vida de la población residente en la ciudad de Masaya, a través de la ejecución de Obras de Construcción de Pozos y Obras Electromecánicas, Construcción y Rehabilitación de Tanques de Almacenamiento y, Construcción de Líneas de Conducción y Distribución para el Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable de la Ciudad de Masaya.

3.2 El Organismo Ejecutor pone a disposición de los interesados toda la documentación relacionada con esta licitación, necesaria para la preparación de las propuestas a partir del jueves 02 de octubre, siendo la fecha máxima para la venta de los documentos el 17 de octubre de 2014.

Dicha información estará disponible a las Firmas que soliciten una copia del Documento Base de la Licitación a la dirección de correo electrónico:

Atención: Lic. Roberto Manuel Araica Potosme
Dirección: Dirección de Adquisiciones e Importaciones
Km 5 Carretera Sur, contiguo a Hospital Psicosocial "José Dolores Fletes"

Ciudad: Managua, Nicaragua

En horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. – 1:00 p.m. a 5.00 p.m.

Dirección de correo electrónico: roberto.araica@enacal.com.ni
con copia a compras_a5@enacal.com.ni

Luego de realizar depósito de la cantidad de US\$10.00 (Diez Dólares de EUA) a la cuenta bancaria:

Datos del Banco Intermediario:

Bank of America

ABA 026009593 SWIFT BOFAUS3M

National Bank Tower

100 SW2 ND Street 13 Th Floor Miami, Florida 33131 – 2100

Tel. (305)533-2462 o 305-533-2003 Fax (305)533-2071

Cuenta en dólares No 1901841686

Datos del Banco Beneficiario

Nombre del Banco: BANPRO

Dirección del Banco: EDIFICIO CORPORATIVO BANPRO

CONTIGUO A PRICESMART

Número de Cuenta: Dólares ENACAL No. 1001141335884-0.

Código IVAB

Código SWIFT BAPRNIMA

Nombre de la Cuenta: ENACAL /Programa Integral Sectorial de Agua y Saneamiento Humano

El costo de los documentos es No Reembolsable

3.3 Se recibirán Propuestas para esta licitación a más tardar el día *martes 18 de noviembre de 2014*, hasta la 3:00 p.m. en la dirección física siguiente:

Atención: Lic. Roberto Manuel Araica Potosme

Dirección: Dirección de Adquisiciones e Importaciones

Km 5 Carretera Sur, contiguo a Hospital Psicosocial "José Dolores Fletes"

Ciudad: Managua, Nicaragua

Teléfono: 2253 8000 Ext. 2016

Dirección de correo electrónico: roberto.araica@enacal.com.ni
con copia a compras_a5@enacal.com.ni

(f) Ilegible.

Reg. 18905 – M. 90873 – Valor C\$ 190.00

Invitación a Concurso

Supervisión del Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable de la Ciudad de Masaya

CPI No.004-2014

Modalidad: Co-Calificación

Fecha: 29 de septiembre de 2014

1. FUENTE DE RECURSOS

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), como parte de los servicios que brinda a sus países socios beneficiarios, está otorgando el financiamiento *total* para la adquisición de *Supervisión del Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable de la Ciudad de Masaya*, en el marco del *Proyecto Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento en 19 Ciudades*.

2. ORGANISMO EJECUTOR Y CONTRATANTE DEL PROCESO DE CONCURSO

2.1 Antecedentes del Organismo Ejecutor: *La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios - ENACAL, es la empresa nacional de utilidad pública que brinda los servicios de agua potable y alcantarillados sanitario a la población urbana y rural en Nicaragua, con espíritu de servicio, a favor de la población más pobre del país, con metas crecientes de eficiencia y eficacia en la provisión de estos servicios.*

2.2 *La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios - ENACAL, es el responsable del presente proceso de adquisición para lo cual, nombra al Comité Ejecutivo del Concurso e invita a presentar propuestas para la contratación requerida.*

2.3 El Consultor será seleccionado de acuerdo con los procedimientos del Banco Centroamericano de Integración Económica establecidos en la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE y sus Normas para la Aplicación, que se encuentran en la siguiente dirección en el sitio de Internet: <http://www.bcie.org> bajo la sección de la Unidad de Adquisiciones.

3. PRESENTACIÓN DEL PROCESO DE CONCURSO

3.1 Objetivos Generales de la Consultoría a contratar *son contribuir a mejorar la calidad de vida de la población residente en la ciudad de Masaya, a través de la supervisión en la ejecución de Obras de Construcción de Pozos y Obras Electromecánicas, Construcción*

y Rehabilitación de Tanques de Almacenamiento y, Construcción de Líneas de Conducción y Distribución para el Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable de la Ciudad de Masaya.

3.2 El Organismo Ejecutor pone a disposición de los interesados toda la documentación relacionada con este concurso, necesaria para la preparación de las propuestas a partir del jueves 02 de octubre, siendo la fecha máxima para la venta de los documentos el 17 de octubre de 2014.

Dicha información estará disponible a las Firmas que soliciten una copia del Documento Base del Concurso a la dirección de correo electrónico:

Atención: Lic. Roberto Manuel Araica Potosme
Dirección: Dirección de Adquisiciones e Importaciones
Km 5 Carretera Sur, contiguo a Hospital Psicosocial "José Dolores Fletes"

Ciudad: Managua, Nicaragua

En horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. – 1:00 p.m. a 5.00 p.m.

Dirección de correo electrónico: roberto.araica@enacal.com.ni con copia a compras_a5@enacal.com.ni

Luego de realizar depósito de la cantidad de US\$10.00 (Diez Dólares de EUA) a la cuenta bancaria:

Datos del Banco Intermediario:

Bank of America

ABA 026009593 SWIFT BOFAUS3M

National Bank Tower

100 SW2 ND Street 13 Th Floor Miami, Florida 33131 – 2100

Tel. (305)533-2462 o 305-533-2003 Fax (305)533-2071

Cuenta en dólares No 1901841686

Datos del Banco Beneficiario

Nombre del Banco: BANPRO

Dirección del Banco: EDIFICIO CORPORATIVO BANPRO CONTIGUO A PRICE MART

Número de Cuenta: Dólares ENACAL No. 1001141335884-0.

Código IVAB

Código SWIFT BAPRNIMA

Nombre de la Cuenta: ENACAL /Programa Integral Sectorial de Agua y Saneamiento Humano

El costo de los documentos es No Reembolsable

3.3 Se recibirán Propuestas para esta licitación a más tardar el día *martes 18 de noviembre de 2014*, hasta las *9:30 a.m.* en la dirección física siguiente:

Atención: Lic. Roberto Manuel Araica Potosme
Dirección: Dirección de Adquisiciones e Importaciones
Km 5 Carretera Sur, contiguo a Hospital Psicosocial "José Dolores Fletes"

Ciudad: Managua, Nicaragua

Teléfono: 2253 8000 Ext. 2016

Dirección de correo electrónico: roberto.araica@enacal.com.ni con copia a compras_a5@enacal.com.ni

(f) Ilegible.

Reg. 18906 – M. 90873 – Valor C\$ 190.00

Aviso de Licitación

Construcción de Líneas de Conducción y Distribución para el Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable de la Ciudad de Masaya

BCIE LPI No.011-2014

Modalidad: Co-Calificación

Fecha: 29 de septiembre de 2014

1. FUENTE DE RECURSOS

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), como parte de los servicios que brinda a sus países socios beneficiarios, está otorgando el financiamiento total para la contratación de *Construcción de Líneas de Conducción y Distribución para el Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable de la Ciudad de Masaya*, en el marco del *Proyecto Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento en 19 Ciudades*.

2. ORGANISMO EJECUTOR Y CONTRATANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN

Antecedentes del Organismo Ejecutor: *La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios - ENACAL*, es la empresa nacional de utilidad pública que brinda los servicios de agua potable y alcantarillados sanitario a la población urbana y rural en Nicaragua, con espíritu de servicio, a favor de la población más pobre del país, con metas crecientes de eficiencia y eficacia en la provisión de estos servicios.

2.1 *La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios - ENACAL*, es el responsable del presente proceso de adquisición para lo cual, nombra al Comité Ejecutivo para la Licitación e invita a presentar propuestas para la contratación requerida.

2.2 El Contratista será seleccionado de acuerdo con los procedimientos del Banco Centroamericano de Integración Económica establecidos en la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE y sus Normas para la Aplicación, que se encuentran en la siguiente dirección en el sitio de Internet: <http://www.bcie.org> bajo la sección de la Unidad de Adquisiciones.

3. PRESENTACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

3.1 Objetivos Generales de la obra a contratar son contribuir a mejorar la calidad de vida de la población residente en la ciudad de Masaya, a través de la ejecución de Obras de Construcción de Pozos y Obras Electromecánicas, Construcción y Rehabilitación de Tanques de Almacenamiento y, Construcción de Líneas de Conducción y Distribución para el Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable de la Ciudad de Masaya.

3.2 El Organismo Ejecutor pone a disposición de los interesados toda la documentación relacionada con esta licitación, necesaria para la preparación de las propuestas a partir del jueves 02 de octubre, siendo la fecha máxima para la venta de los documentos el 17 de octubre de 2014.

Dicha información estará disponible a las Firmas que soliciten una copia del Documento Base de la Licitación a la dirección de correo electrónico:

Atención: Lic. Roberto Manuel Araica Potosme
 Dirección: Dirección de Adquisiciones e Importaciones
 Km 5 Carretera Sur, contiguo a Hospital Psicosocial "José Dolores Fletes"
 Ciudad: Managua, Nicaragua
 En horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. – 1:00 p.m. a 5.00 p.m.

Dirección de correo electrónico: roberto.araica@enacal.com.ni
 con copia a compras_a5@enacal.com.ni

Luego de realizar depósito de la cantidad de US\$10.00 (Diez Dólares de EUA) a la cuenta bancaria:

Datos del Banco Intermediario:

Bank of America

ABA 026009593 SWIFT BOFAUS3M

National Bank Tower

100 SW2 ND Street 13 Th Floor Miami, Florida 33131 – 2100

Tel. (305)533-2462 o 305-533-2003 Fax (305)533-2071

Cuenta en dólares No 1901841686

Datos del Banco Beneficiario

Nombre del Banco: BANPRO

Dirección del Banco: EDIFICIO CORPORATIVO BANPRO

CONTIGUO A PRICESMART

Número de Cuenta: Dólares ENACAL No. 1001141335884-0.

Código IVAB

Código SWIFT BAPRNIMA

Nombre de la Cuenta: ENACAL /Programa Integral Sectorial de Agua y Saneamiento Humano.

El costo de los documentos es No Reembolsable.

3.3 Se recibirán Propuestas para esta licitación a más tardar el día *martes 18 de noviembre de 2014*, hasta las 2:00 p.m. en la dirección física siguiente:

Atención: Lic. Roberto Manuel Araica Potosme
 Dirección: Dirección de Adquisiciones e Importaciones
 Km 5 Carretera Sur, contiguo a Hospital Psicosocial "José Dolores Fletes"

Ciudad: Managua, Nicaragua

Teléfono: 2253 8000 Ext. 2016

Dirección de correo electrónico: roberto.araica@enacal.com.ni

con copia a compras_a5@enacal.com.ni

(f) Ilegible.

Reg. 18907 – M. 90873 – Valor C\$ 190.00

Aviso de Licitación

**Construcción de Pozos y Obras Electromecánicas para el Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable de la Ciudad de Masaya
 BCIE LPI No.008-2014**

Modalidad: Co-Calificación

Fecha: 29 de septiembre de 2014

1. FUENTE DE RECURSOS

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), como parte de los servicios que brinda a sus países socios

beneficiarios, está otorgando el financiamiento *total* para la contratación de *Construcción de Pozos y Obras Electromecánicas para el Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable de la Ciudad de Masaya*, en el marco del *Proyecto Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento en 19 Ciudades*.

2. ORGANISMO EJECUTOR Y CONTRATANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN

Antecedentes del Organismo Ejecutor: *La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios - ENACAL*, es la empresa nacional de utilidad pública que brinda los servicios de agua potable y alcantarillados sanitario a la población urbana y rural en Nicaragua, con espíritu de servicio, a favor de la población más pobre del país, con metas crecientes de eficiencia y eficacia en la provisión de estos servicios.

2.1 *La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios - ENACAL*, es el responsable del presente proceso de adquisición para lo cual, nombra al Comité Ejecutivo para la Licitación e invita a presentar propuestas para la contratación requerida.

2.2 El Contratista será seleccionado de acuerdo con los procedimientos del Banco Centroamericano de Integración Económica establecidos en la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE y sus Normas para la Aplicación, que se encuentran en la siguiente dirección en el sitio de Internet: <http://www.bcie.org> bajo la sección de la Unidad de Adquisiciones.

3. PRESENTACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

3.1 Objetivos Generales de la obra a contratar son contribuir a mejorar la calidad de vida de la población residente en la ciudad de Masaya, a través de la ejecución de Obras de Construcción de Pozos y Obras Electromecánicas, Construcción y Rehabilitación de Tanques de Almacenamiento y, Construcción de Líneas de Conducción y Distribución para el Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable de la Ciudad de Masaya.

3.2 El Organismo Ejecutor pone a disposición de los interesados toda la documentación relacionada con esta licitación, necesaria para la preparación de las propuestas a partir del jueves 02 de octubre, siendo la fecha máxima para la venta de los documentos el 17 de octubre de 2014.

Dicha información estará disponible a las Firms que soliciten una copia del Documento Base del Concurso a la dirección de correo electrónico:

Atención: Lic. Roberto Manuel Araica Potosme
 Dirección: Dirección de Adquisiciones e Importaciones
 Km 5 Carretera Sur, contiguo a Hospital Psicosocial "José Dolores Fletes"

Ciudad: Managua, Nicaragua

En horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. – 1:00 p.m. a 5.00 p.m.

Dirección de correo electrónico: roberto.araica@enacal.com.ni
 con copia a compras_a5@enacal.com.ni

Luego de realizar depósito de la cantidad de US\$10.00 (Diez Dólares de EUA) a la cuenta bancaria:

Datos del Banco Intermediario:

Bank of America
 ABA 026009593 SWIFT BOFAUS3M
 National Bank Tower
 100 SW2 ND Street 13 Th Floor Miami, Florida 33131 – 2100
 Tel. (305)533-2462 o 305-533-2003 Fax (305)533-2071
 Cuenta en dólares No 1901841686
 Datos del Banco Beneficiario
 Nombre del Banco: BANPRO
 Dirección del Banco: EDIFICIO CORPORATIVO BANPRO
 CONTIGUO A PRICE MART
 Número de Cuenta: Dólares ENACAL No. 1001141335884-0.
 Código IVAB
 Código SWIFT BAPRNIMA
 Nombre de la Cuenta: ENACAL /Programa Integral Sectorial de
 Agua y Saneamiento Humano
 El costo de los documentos es No Reembolsable

3.3 Se recibirán Propuestas para esta licitación a más tardar el día *martes 18 de noviembre de 2014*, hasta la *10:30 a.m.* en la dirección física siguiente:

Atención: Lic. Roberto Manuel Araica Potosme
Dirección: Km 5 Carretera Sur, contiguo a Hospital Psicosocial
"José Dolores Fletes"
Ciudad: Managua, Nicaragua
Teléfono: 2253 8000 Ext. 2016
Dirección de correo electrónico: roberto.araica@enacal.com.ni
con copia a compras_a5@enacal.com.ni

(f) Ilegible.

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Reg. 19125 – M. 91486 – Valor C\$ 380.00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN

Adjudicación de proceso de Contratación Simplificada

07-DGI/2014

para **"ALQUILER DE LOCALES PARA EL
 FUNCIONAMIENTO DE ADMINISTRACIONES
 DE RENTAS Y AGENCIAS FISCALES"**

Martín Rivas Ruiz, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía, de este domicilio y residencia, quien se identifica con cédula nicaragüense número: tres, seis, uno, guion, veinticinco, doce, cincuenta y nueve, guion, triple cero, seis, doble uve (361-251259-0006W), en su carácter de Director General de la **Dirección General de Ingresos**, la que en adelante se denominará simplemente "DGI", institución organizada y existente bajo las Leyes de la República de Nicaragua, conforme la Ley 339, Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de Reforma a la Ley creadora de la Dirección General de Ingresos del día seis de abril del año dos mil, calidad que acredita con nombramiento otorgado en acuerdo presidencial número: cero, uno, guion, dos mil doce (01-2012), publicado en La Gaceta, Diario Oficial, número veintitrés (23), del día seis (06) de febrero del año dos mil doce y la Ley 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto 75-2010 Reglamento General de la Ley 737.

CONSIDERANDO:

I

Que mediante Resolución Administrativa para el inicio de contratación simplificada No. 07 del día veinte de agosto del año dos mil catorce, se dio inicio al procedimiento **"Alquiler de Locales para funcionamiento de Administraciones de Rentas y Agencias Fiscales"**, en dicha resolución se constituyó el comité de evaluación para calificar y evaluar las ofertas presentadas en el procedimientos de contratación en referencia. El comité evaluador estableció sus recomendaciones para la adjudicación del mismo.

II

Que esta autoridad ha analizado la información que rola en el expediente instruido por el comité evaluador y está plenamente de acuerdo con el procedimiento, pues considera que las ofertas corresponden efectivamente al cumplimiento de lo establecido en la ley y lo dispuesto para la atención de los contribuyentes en los diferentes departamentos y municipios a nivel nacional, donde se procuró por parte de la Dirección General de Ingresos buscar los lugares céntricos y referenciales en cada uno de los municipios donde se realizó el alquiler de local para el funcionamiento de Administración de Renta o Agencia Fiscal, acercando de esta manera el servicio que esta Administración brinda a los contribuyentes.

III

Que como parte del cumplimiento de metas de recaudación proyectadas, que pasan al Tesoro de la república de Nicaragua, para los gastos de restitución de derechos de las Familias nicaragüenses se realizará apertura de Agencias Fiscales en los municipios de Camoapa, San José de Achuapa, el Jícaro, Palacagüina, Quilalí, Cinco Pinos, El Viejo, Guasaule, Malpaisillo, Nagarote, Telica, Posoltega, Puerto Morazán, Quezalguaque, El Rosario, La Concepción, La Conquista, Ninidirí, Peñas Blancas, Tipitapa, Santa Teresa, La Paz, Altagracia, Cárdenas, Belén, Potosí, Buenos Aires, Tola, Dolores, El Sauce, en donde la Administración Tributaria no tiene bienes inmuebles, por lo que es necesario arrendar debiendo ser incorporados a esta contratación.

POR TANTO.

Con base a las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: adjudicar la Contratación Simplificada No. 07-DGI/2014 "Alquiler de locales para el funcionamiento de Administraciones de Rentas y Agencias Fiscales", de la siguiente manera:

Departamento	Municipio	Arrendador	Canon de Arriendo
Boaco	Boaco	Gloria Del Carmen Toledo Soza	US\$ 650.00
Chinandega	Chichigalpa	Vanessa Liseth Castillo	US\$ 100.00
	Corinto	Hildebrando Arnoldo Olivares Vílchez	US\$ 100.00
	Somotillo	Yadira De Los Ángeles Estrada Velásquez	US\$ 100.00

Chontales	Acoyapa	Martha Patricia Miranda Ramírez	C\$ 1,500.00
Estelí	Condega	Franck Yves Tondeur	U\$ 110.00
	La Trinidad	Flora Elena Gutiérrez	U\$ 140.00
León	La Paz Centro	Cristina Eufracia Téllez Reyes	U\$ 70.00
Madriz	Somoto	Neyda María Brenes Gutiérrez	U\$ 350.00
Managua	Centro Comercial Managua (C20-C21)	Miguel Ángel Acevedo Álvarez	U\$ 1,050.00 y U\$ 400.00 de gastos comunes.
	Centro Comercial Managua (C22)	Soraya Elizabeth Frech Acleh	U\$ 600.00
	Ciudad Sandino	Graciela Cervantes Callejas	U\$ 230.00
	Mercado Carlos Roberto Huembés	Corporación Municipal De Mercados de Managua (COMMEMA)	U\$ 700.00
	Mercado Iván Montenegro		U\$ 150.00
	Pequeños Contribuyentes	Janette Del Socorro Largaespada Sánchez	U\$ 1,000.00
	San Rafael del Sur	Amanda Daniela Gutiérrez Cruz	U\$ 200.00
	Ticuanetepe	Mario José Cordon Morice	U\$ 150.00
Masaya	Mercado Ernesto Fernández	Orlando Noguera Vega	C\$ 570.00
Matagalpa	Ciudad Darío	Ángel Rafael Cardoza Orozco	U\$ 80.00
	Esquipulas	Luz Elena Buitrago Cruz	U\$ 60.00
	Matiguás	Roberto Alonzo Membreño Ortega	U\$ 100.00
	Río Blanco	Denis Argueta Urias	U\$ 100.00
	San Isidro	Guillermina Martínez González	U\$ 100.00
	Sébaco	María Elena Galo Sandino	U\$ 150.00
Nuevo Segovia	Jalapa	Jaime Edgardo Borges Jiménez	C\$ 2,500.00
Región Autónoma Atlántico Sur	Bluefields	Dora Haydee González Pérez	U\$ 1,690.50
Río San Juan	San Carlos	Pbro. César Augusto León Ojeda	US 500.00

SEGUNDO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único

de Contratación, y comuníquese a los oferentes participantes, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dada en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de agosto, del año dos mil catorce. (F) MARTÍN RIVAS RUIZ, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS.

**DIRECCIÓN GENERAL
DE SERVICIOS ADUANEROS**

Reg. 19210 – M. 91657 – Valor C\$ 95.00

**AVISO
DIVISIÓN DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS
PUBLICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
SIMPLIFICADA N° 006-2014**

Managua, 29 de septiembre del 2014

La Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), avisa a los Proveedores del Estado y Público en general, que se dará inicio al proceso de Contratación Simplificada N° 006-2014, cuyo objeto es la "Adquisición de Dos Camionetas para la Dirección General de Servicios Aduaneros, conforme a Resolución Administrativa de Inicio N° 041, autorizada por la Máxima Autoridad de esta Institución.

La carta de invitación a ofertar está disponible en el portal único de Contrataciones SISCAE pagina web www.nicaraguacompra.gob.ni.

(f) Lic. Hazel Natalia Reyes Vallecillo, Directora de Adquisiciones Dirección General de Servicios Aduaneros.

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Reg. 17917 – M. 48155 – Valor C\$ 190.00

**Resolución N° CD-SIBOIF-849-2-AGOST20-2014
De fecha 20 de agosto 2014**

**NORMA DE REFORMA A LA NORMA DE IMPOSICION
DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL
DECRETO NO. 17-2014, PUBLICADO EN LA GACETA
NO. 61, DEL 31 DE MARZO DE 2014; Resolución CD-
SIBOIF-848-1-AGOST13-2014**

El Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras,

CONSIDERANDO

I

Que, de conformidad con el artículo 10, numerales 1 y 2, de la Ley No. 316, "*Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras*", y sus Reformas, son atribuciones del Consejo Directivo de esta Superintendencia, dictar normas generales para fortalecer y preservar la seguridad y confianza del público en las instituciones y que promuevan una adecuada, ágil, moderna y práctica supervisión sobre las instituciones sujetas a la supervisión, inspección, vigilancia y fiscalización de la Superintendencia.

II

Que, mediante Resolución CD-SIBOIF-848-1-AGOST13-2014, de fecha 13 de agosto de 2014, este Consejo aprobó la "NORMA DE IMPOSICION DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL DECRETO NO. 17-2014, PUBLICADO EN LA GACETA NO. 61, DEL 31 DE MARZO DE 2014"

III

Que, se hace necesario especificar en su Alcance y de manera concreta, los tipos de instituciones financieras, a las cuales le son aplicables las disposiciones de la Norma antes citada

En uso de sus facultades legales conferidas,

HA DICTADO

La siguiente:

Resolución CD-SIBOIF-849-2-AGOST20-2014

NORMA DE REFORMA A LA NORMA DE IMPOSICION DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL DECRETO NO. 17-2014, PUBLICADO EN LA GACETA NO. 61, DEL 31 DE MARZO DE 2014; Resolución CD-SIBOIF-848-1-AGOST13-2014

CAPÍTULO UNICO

Artículo 1.- Se reforma el artículo 1 y 2, de la Resolución CD-SIBOIF-848-1-AGOST13-2014, de fecha 13 de agosto de 2014, "NORMA DE IMPOSICION DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL DECRETO NO. 17-2014, PUBLICADO EN LA GACETA NO. 61, DEL 31 DE MARZO DE 2014", aprobada por este Consejo, y notificada mediante Circular DL-304-08-2014/UCB, de fecha 14 de agosto de 2014; los cuales se leerán así:

"Artículo 1. Objeto.- La presente norma tiene por objeto establecer los montos de las multas por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto No. 17-2014, dentro de los rangos establecidos en el Artículo 164 de la Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros, y artículo 163 de la Ley N° 733 "Ley General de Seguros, Reaseguros y Fianzas, determinados según la gravedad de la falta, conforme los parámetros y criterios a ser señalados en la presente Norma. Las instrucciones pertinentes relacionadas al referido decreto, fueron puestas en conocimiento de las entidades supervisadas mediante Circular, DS-DL-0988-04-2014/VMU de fecha 7 de abril del año 2014.

"Artículo 2. Alcance.- Las disposiciones de la presente Norma son aplicables a los bancos, entidades financieras, entidades de Seguro, sociedades financieras de régimen especial y Oficinas de Representación de bancos extranjeros; entidades que en adelante se denominarán como instituciones financieras."

Artículo 2. Vigencia.- La presente Norma entrará en vigencia a partir de su notificación, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. (f) S. Rosales (f) V. Urcuyo (f) Gabriel Pasos Lacayo (f) Fausto Reyes (f) ilegible (Silvio Moisés Casco Marenco) (f) ilegible (Freddy José Blandón Argeñal) (f) A. Morgan P. Secretario Ad Hoc."

(F) URIEL CERNABARQUERO, Secretario Consejo Directivo SIBOIF.

Reg. 17918 – M. 48156 – Valor C\$ 760.00

Resolución CD-SIBOIF-849-3-AGOST20-2014
De fecha 20 de agosto de 2014

NORMA DE IMPOSICION DE SANCIONES A LOS ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITOS POR INCUMPLIMIENTO DEL DECRETO NO. 17-2014, PUBLICADO EN LA GACETA NO. 61, DEL 31 DE MARZO DE 2014

El Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras,

CONSIDERANDO

I

Que, de conformidad con el artículo 99, de la "Constitución Política de la Republica de Nicaragua", vigente, los bancos y otras instituciones financieras, privadas y estatales, están bajo la supervisión, regulación y fiscalización de esta Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras;

II

Que, de conformidad con la Recomendación No. 6 del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), los países deben implementar regímenes de sanciones financieras para cumplir con las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativas a la prevención y represión del terrorismo y el financiamiento del terrorismo, que exigen a los países la implementación de medidas y la designación de autoridades que congelen sin demora los fondos u otros activos y que aseguren que ningún fondo u otro activo se ponga a disposición directa o indirectamente, de o para, el beneficio de, alguna persona o entidad ya sea (i) designada por, o bajo la autoridad de, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas dentro del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, incluyendo en concordancia con la Resolución 1267 (1999) y sus Resoluciones sucesoras; o (ii) designada por el país en virtud de la Resolución 1373 (2001);

III

Que, de conformidad con el artículo 3, numerales 2 y 12, de la Ley No. 316, "Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras", y sus Reformas, son atribuciones de esta Superintendencia supervisar, inspeccionar, vigilar y fiscalizar el funcionamiento de todas las entidades bajo su ámbito de acción e impartir a las instituciones sujetas a su supervisión, inspección, vigilancia y fiscalización, las instrucciones necesarias para subsanar las deficiencias o irregularidades que se encontraren y adoptar las medidas que sean de su competencia para sancionar administrativamente y corregir las infracciones que se hubieren cometido;

IV

Que, de conformidad con el artículo 2 y 100, de la Ley No. 534, "Ley de Almacenes Generales de Depósitos", publicada en La Gaceta No. 202, del 22 de octubre de 2010, la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, es la autoridad competente a cargo de autorizar, supervisar y fiscalizar la constitución y funcionamiento de los Almacenes Generales de Depósito en tanto instituciones financieras no bancarias auxiliares de crédito, y aplicar los preceptos de esta Ley, facultando a su Consejo Directivo para dictar las normas de carácter general que considere necesario para el cumplimiento del objeto de esta Ley;

V

Que, de conformidad con el artículo 10, literal "c" de la Ley No. 793, "Ley Creadora de la Unidad de Análisis Financiero", es facultad de esta Superintendencia, en relación a los sujetos obligados que están bajo su supervisión y en el ámbito de la

prevención del lavado de dinero, bienes y activos, provenientes de actividades ilícitas y financiamiento al terrorismo, señalados en el artículo 9, literal "a", de esta Ley, aplicar las medidas correctivas, sanciones administrativas y pecuniarias que correspondan según sus facultades de ley;

VI

Que, de conformidad con el artículo 17, numerales "1 y 3", del Decreto No. 17-2014, "*Decreto para la Aplicación de Medidas en Materia de Inmovilización de Fondos o Activos Relacionados con el Terrorismo y su Financiamiento Conforme las Resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) y sucesivas, Resolución 1988 (2011) y sucesivas y Resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas*", publicado en La Gaceta No. 61, del 31 de marzo de 2014, en adelante Decreto No. 17-2014, la detección de fondos o activos, su inmovilización preventiva e informar de manera inmediata a la Unidad de Análisis Financiero por parte de las entidades supervisadas, se aplica sin perjuicio de los propios Programas y Políticas Internas de Prevención del Lavado de Dinero y del Financiamiento al Terrorismo que deben de tener en cumplimiento con el artículo 15 de la Ley No. 793; la información entregada a la Unidad de Análisis Financiero sobre la medida adoptada en atención al citado Decreto, es sin perjuicio del Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS), según corresponda, conforme los artículos 3 (inciso 4), 4 (inciso 1) y 15 de la Ley No. 793, el artículo 11 del Reglamento de la Ley No. 793 y las respectivas Normativas aplicables, emitidas en esta materia por esta Superintendencia y la Unidad de Análisis Financiero.

VII

Que, de conformidad con el artículo 19, numerales "1, 2 y 3", del Decreto No. 17-2014, la Unidad de Análisis Financiero y las demás entidades reguladoras, en el marco de sus respectivas competencias, deben llevar a cabo el monitoreo y supervisión de los sujetos obligados a su cargo, establecidos en el artículo 9, literal "a", de la Ley No. 793 "*Ley Creadora de la Unidad de Análisis Financiero*", sobre el debido cumplimiento de este Decreto, y, que ante la detección de incumplimientos al mismo, se aplicarán las sanciones que están definidas conforme al Ordenamiento Jurídico, para lo cual, la Unidad de Análisis Financiero informará a las instituciones estatales referidas en el citado Decreto, sobre esos incumplimientos;

VIII

Que, de conformidad con los artículos 151 y 152, de la Ley No. 534, faculta al Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, a establecer, mediante normas generales, los montos de las multas dentro de los rangos señalados en la referida Ley adaptados a la gravedad de la falta, así como, para los casos de reincidencia;

IX

Que, de conformidad con los artículos 141 y 146 de la precitada Ley No. 534, cuando en aumento de sus riesgos legal, operacional y reputacional, no desarrolle un Programa de Prevención del Lavado de Dinero, será sancionada con una multa de dos mil quinientas hasta seis mil seiscientas unidades (equivalente cada unidad de multa en moneda nacional a un dólar de los Estados Unidos de América, conforme al tipo de cambio oficial, establecido por el Banco Central de Nicaragua, vigente a la fecha a la imposición de la sanción), según la gravedad del caso; o, que no cumplan con la obligación de reportar a la autoridad competente, según la ley de la materia, las operaciones o transacciones inusuales que sean sospechosas de constituir Lavado de Dinero.

X

Que, de conformidad con el artículo 15, de la Ley No. 793, "*Ley Creadora de la Unidad de Análisis Financiero*", los sujetos obligados, según corresponda, deben desarrollar e implementar

Programas de Prevención de Lavado de Dinero, Bienes y Activos Provenientes de Actividades Ilícitas y Financiamiento al Terrorismo, en correspondencia con su particular perfil de riesgo, tamaño, complejidad y volumen de sus productos, servicios o transacciones, áreas geográficas en que opera, a su especificidad dentro de la industria o actividades propias de su giro o profesión, programas que deben de ajustarse como mínimo a las normativas y directrices establecidas por su respectiva entidad reguladora o supervisora;

XI

Que, en el mismo orden, y de conformidad con el artículo 4, de la "*Norma para la Gestión de Prevención de los Riesgos del Lavado de Dinero, Bienes o Activos; y del Financiamiento al Terrorismo*", y sus reformas, dictada por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos, toda Entidad Supervisada, en atención a la industria en que opera, a su propia especificidad dentro de la misma, a la naturaleza y complejidad de sus negocios, productos y servicios financieros, al volumen de operaciones, a su presencia geográfica, a la tecnología utilizada para la prestación de sus servicios, en ponderación de sus riesgos y en cumplimiento de las disposiciones legales específicas de la materia y disposiciones generales y particulares que contempla dicha Norma para los Almacenes Generales de Depósitos, debe formular, adoptar, implementar y desarrollar con eficacia y eficiencia, un Programa de Prevención o Sistema Integral de Prevención y Administración del Riesgo del Lavado de Dinero, Bienes o Activos; y del Financiamiento al Terrorismo, al que también se le podrá denominar de manera abreviada como SIPAR LD/FT;

XII

Que, se hace necesario establecer un marco de sanciones específicas a aplicar a las entidades supervisadas por esta Superintendencia, para sancionar los incumplimientos de las obligaciones derivadas del Decreto No. 17-2014;

En uso de sus facultades legales conferidas,

HA DICTADO

La siguiente:

Resolución CD-SIBOIF-849-3-AGOST20-2014

NORMA DE IMPOSICION DE SANCIONES A LOS ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITOS POR INCUMPLIMIENTO DEL DECRETO NO. 17-2014, PUBLICADO EN LA GACETA NO. 61, DEL 31 DE MARZO DE 2014

CAPÍTULO I **OBJETO Y ALCANCE**

Artículo 1. Objeto.- La presente norma tiene por objeto establecer los montos de las multas por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto No. 17-2014, dentro de los rangos establecidos en el Artículo 146 de la Ley de Almacenes Generales de Depósitos, determinados según la gravedad de la falta, conforme a los parámetros según su gravedad y criterios señalados en el Art. 3, de la presente Norma. Las instrucciones pertinentes relacionadas al referido decreto, fueron puestas en conocimiento de las entidades supervisadas mediante Circular, DS-DL-0988-04-2014/VMU de fecha 7 de abril del año 2014.

Artículo 2. Alcance.- Las disposiciones de la presente Norma son aplicables a los Almacenes Generales de Depósitos, sujetos a la autorización, regulación, supervisión, vigilancia y fiscalización de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

CAPÍTULO II INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 3. Infracciones y Montos.- Los Almacenes Generales de Depósitos, en adelante entidades supervisadas o simplemente entidad supervisada, sin perjuicio de las demás responsabilidades, penales, civiles y administrativas que de conformidad con las leyes aplicables se establezcan, serán sancionadas pecuniariamente por el Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, por las infracciones que comentan a las medidas de detección, inmovilización y reporte inmediato y confidencial a la Unidad de Análisis Financiero de fondos o activos relacionados con las personas o entidades designadas en las Listas que esta Unidad les comunique vinculadas a la aplicación del Decreto No. 17-2014, dentro del Rango de 2,500 a 6,600 unidades de Multa;

a. Infracciones y monto aplicable

1) Por no contar de forma específica, clara e identificables en su *“Manual de Prevención de los Riesgos del Lavado de Dinero, Bienes o Activos; y del Financiamiento al Terrorismo”* (Manual PLD/FT), con las políticas, los procedimientos, las medidas y herramientas de monitoreo, los controles y canales internos específicos de comunicación y diagramas del flujo del proceso para dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto 17-2014, en lo correspondiente a los sujetos obligados, en tanto entidades supervisadas por esta Superintendencia; o, que no se estén aplicando adecuadamente; o que las existentes sean inadecuadas para dar cumplimiento al referido Decreto.

Monto: 3,000 a 5,500 unidades de multa

2) Cuando la entidad supervisada no evidencie haber efectuado las búsquedas contra sus respectivas bases de datos, de fondos o activos relacionados con las personas o entidades designadas en la Lista que haya recibido de la Unidad de Análisis Financiero.

Monto: 6,600 unidades de multa

3) Cuando la entidad supervisada efectúe las búsquedas contra sus respectivas bases de datos y detecte fondos o activos relacionados con las personas o entidades designadas en la Lista que haya recibido de la Unidad de Análisis Financiero pero no evidencie haber efectuado la inmovilización preventiva de los mismos.

Monto: 6,600 unidades de multa

4) Cuando la entidad supervisada detecte en sus respectivas bases de datos, fondos o activos relacionados con las personas o entidades designadas en la Lista que le comunique la Unidad de Análisis Financiero y efectúe su inmovilización preventiva, pero no evidencie haberlo comunicado a dicha Unidad.

Monto: 3,000 a 6,600 unidades de multa

5) Cuando la entidad supervisada detecte en sus respectivas bases de datos, fondos o activos relacionados con las personas o entidades designadas en la Lista que reciban de la Unidad de Análisis Financiero, pero no efectúe sin dilación, de inmediato y sin demora la inmovilización preventiva de los mismos.

Monto: 6,000 unidades de multa

6) Cuando la entidad supervisada detecte en sus respectivas bases de datos, fondos o activos relacionados con las personas o entidades designadas en la Lista que reciban de la Unidad de Análisis Financiero, pero no le comunique a ésta, sin dilación, de inmediato y sin demora, la ejecución o aplicación de la medida de inmovilización preventiva.

Monto: 4,000 a 6,600 unidades de multa

7) Cuando la entidad supervisada efectúe la búsqueda contra sus respectivas bases de datos, y no detecte fondos o activos relacionados con las personas o entidades designadas en la Lista que reciban de la Unidad de Análisis Financiero, pero no le comunique a ésta, el resultado negativo de su revisión contra sus bases de datos.

Monto: 2,800.00 a 5,500 unidades de multa

8) Cuando la entidad supervisada efectúe la búsqueda contra sus respectivas bases de datos, y no detecte fondos o activos relacionados con las personas o entidades designadas en la Lista que reciban de la Unidad de Análisis Financiero, y no le comunique a ésta, sin dilación, de inmediato y sin demora, el resultado negativo de su revisión contra sus bases de datos.

Monto: 2,500 a 4,500 unidades de multa

9) Cuando la entidad supervisada revoque o modifique la medida de inmovilización de los fondos o activos que previamente había notificado a la Unidad de Análisis financiero, sin haber sido previamente autorizada y notificada de manera oficial por la autoridad judicial competente.

Monto: 6,600 unidades de multa

10) Cuando la entidad supervisada, producto de sus propias medidas de monitoreo, escrutinio y debida diligencia intensificada que aplique, haciendo uso de los resultados de la información conocida de sus clientes a partir de las verificaciones contra sus bases de datos de las listas que le comunicó la Unidad de Análisis Financiero, no presente conforme a los resultados de su escrutinio y análisis interno, el Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) de Financiamiento al Terrorismo, según éste corresponda, y de conformidad con los artículos 3, numeral 4; 4, numeral 1; y 15, de la Ley No. 793; artículo 11 del Reglamento de dicha Ley; y disposiciones normativas vigentes en la materia.

Monto: 5,000 a 6,600 unidades de multa

11) Cuando la entidad supervisada, no pueda evidenciar que su Auditoría Interna ha auditado al menos una vez al año, de manera específica, las políticas, procedimientos, medidas, herramientas de monitoreo, controles, canales internos específicos de comunicación y diagramas del flujo del proceso que debe tener establecidos dicha entidad y claramente identificados dentro de su Manual PLD/FT, para dar cumplimiento a la aplicación de las disposiciones del Decreto 17-2014, en lo correspondiente a ésta en su carácter de sujeto obligado por la Ley; o, que su Auditoría Interna no se haya pronunciado en sus informes respectivos, sobre la calidad, suficiencia y efectividad de las mismas para dar cumplimiento a dicho Decreto.

Monto: 3,000 a 5,500 unidades de multa

b. Sanciones por reincidencias y monto aplicable

Por la infracción sobre un hecho ya sancionado dentro de un periodo de doce meses, de la misma naturaleza al de los indicados numerales del literal “a”, del presente artículo, el Superintendente impondrá una sanción igual al doble de las unidades de multa impuesta en la primera infracción.

c. Infracciones y monto aplicable a quien revele información sobre ROS relacionados al financiamiento al terrorismo

El representante legal, director, gerente, funcionario, Administrador de Prevención LD/FT o cualquier otro empleado de la entidad supervisada, que revele, divulgue o informe directa o indirectamente

al cliente que su transacción está siendo analizada o considerada para un posible reporte de operación sospechosa de financiamiento al terrorismo, o, que le informe que se presentó dicho reporte.

Monto: Se impondrá una multa equivalente entre cuatro y ocho veces su salario mensual. En el caso de los directores, la multa será entre cinco mil quinientas y diez mil unidades de multa. Al mismo tiempo, el Superintendente podrá ordenar la remoción de su respectivo cargo. Lo anterior, es sin perjuicio de las responsabilidades y demás consecuencias penales, civiles y administrativas que se deriven de conformidad con las leyes respectivas.

CAPÍTULO III DISPOSICIONES FINALES

Artículo 4. Vigencia.- La presente Norma entrará en vigencia a partir de su notificación, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. (f) S. Rosales (f) V. Urcuyo (f) Gabriel Pasos Lacayo (f) Fausto Reyes (f) ilegible (Silvio Moisés Casco Marengo) (f) ilegible (Freddy José Blandón Argeñal) (f) A. Morgan P. Secretario Ad Hoc.” (F) **URIEL CERNABARQUERO**, Secretario Consejo Directivo SIBOIF.

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 19127 – M. 91506 – Valor C\$ 95.00

Unidad de Adquisiciones Aviso Gaceta

El Banco Central de Nicaragua (BCN) avisa a los Proveedores del Estado y público en general, que se dará inicio al Proceso de Licitación Selectiva No. **BCN-41-242-14**, cuyo objeto es la Contratación de: “**Mantenimiento de Área de Bóveda Centro Alterno Matagalpa (CAM)**”. Se ha designado para la correcta ejecución del proceso a la Unidad de Adquisiciones y para la evaluación de las ofertas al Comité de Evaluación, conforme Resolución de Inicio No. **UAD-41-09-14-BCN** emitida el **22 de Septiembre del año 2014**.

La Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones, podrán adquirirlo a un costo total de C\$100.00 (Cien córdobas netos), pago no reembolsable durante el período del **29 de Septiembre del año 2014 hasta un (1) día antes de la Recepción de las Ofertas** y deberán realizar un depósito en BANPRO al número de cuenta 10023306008277, posterior presentarse a la Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua en horario de 8:30 a 3:00 p.m. con la minuta original del depósito con el fin de retirar el documento de licitación; adicionalmente lo podrán obtener en la página WEB del BCN: www.bcn.gob.ni. Y en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) www.nicaraguacompra.gob.ni. (f) **Guadalupe de la Soledad Mejía**, Jefe Unidad de Adquisiciones.

PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Reg. 19126 – M. 91554 – Valor C\$ 190.00

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES AVISO DE LICITACION POR CONCURSO

La Procuraduría Para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), en cumplimiento al Art. 33 de la Ley. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Artos. 98, 99 y 192 de su Reglamento General, convoca a precalificar a todas las Firmas Consultoras debidamente inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a participar en la Licitación por concurso abajo detallada.

Número de la Licitación	Licitación por concurso No. LC-PDDH-001-2014
Nombre de la Licitación	Adquisición de Servicios de Consultoría Para la realización de Evaluación de Medio Término del proyecto Noruega.
Objeto de la Licitación	Promoción y Defensa de los Derechos Humanos de las Personas de la Diversidad Sexual, a través del funcionamiento de la procuradora Especial de la Diversidad Sexual
Territorio	Nacional
Dirección de Correo Electrónico para obtener el PBC Y TDR	Compras@pddh.gob.ni
Medios de Difusión del PBC y los TDR	Portal www.nicaraguacompra@pddh.gob.ni
Lugar y fecha límite para la recepción de Propuestas de Interés para precalificación.	Oficina central de la Procuraduría Para la Defensa de los Derechos Humanos, ubicada del Estadio Nacional lc abajo, mano izquierda, Managua. A cerrar el día 08 de Octubre a las 10:00 am

Esta Adquisición será financiada con fondos del Proyecto de la Real Embajada de Noruega.

El pliego de bases y condiciones será publicado y estará disponible el día de hoy, 25 de Septiembre del 2014, en el portal único de Contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni.

Los interesados en participar en dicha convocatoria podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación, del día 26 de Septiembre al 08 de Octubre del 2014, en horario de 08:00am a 01:00pm, siempre y cuando lo solicite por medio del correo electrónico compras@pddh.gob.ni, abocándose con la Lic. Tania Malespín Arteaga – Resp. De la Unidad de Adquisiciones de la PDDH, y para cualquier consulta al número telf. 22682789 Ext.165

(f) **Lic. Tania Malespín Arteaga**, Responsable de la Unidad de Adquisiciones- PDDH.

UNIDAD DE ADQUISICIONES CONTRATACIONES

AVISO DE LICITACION POR CONCURSO

La Procuraduría Para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), en cumplimiento al Art. 33 de la Ley. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Artos. 98, 99 y 192 de su Reglamento General, convoca a precalificar a todas las Firmas Consultoras debidamente inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a participar en la Licitación por concurso abajo detallada.

Número de la Licitación	Licitación por concurso No. LC-PDDH-001-2014
Nombre de la Licitación	Adquisición de Servicios de Consultoría Para la realización de Evaluación de Medio Término del proyecto Noruega.
Objeto de la Licitación	Promoción y Defensa de los Derechos Humanos de las Personas de la Diversidad Sexual, a través del funcionamiento de la procuradora Especial de la Diversidad Sexual
Territorio	Nacional
Dirección de Correo Electrónico para obtener el PBC Y TDR	Compras@pddh.gob.ni
Medios de Difusión del PBC y los TDR	Portal www.nicaraguacompra@pddh.gob.ni
Lugar y fecha límite para la recepción de Propuestas de Interés para precalificación.	Oficina central de la Procuraduría Para la Defensa de los Derechos Humanos, ubicada del Estadio Nacional 1c abajo, mano izquierda, Managua. A cerrar el día 08 de Octubre a las 10:00 am

Esta Adquisición será financiada con fondos del Proyecto de la Real Embajada de Noruega.

El pliego de bases y condiciones será publicado y estará disponible el día de hoy, 25 de Septiembre del 2014, en el portal único de Contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni.

Los interesados en participar en dicha convocatoria podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación, del día 26 de Septiembre al 08 de Octubre del 2014, en horario de 08:00am a 01:00pm, siempre y cuando lo solicite por medio del correo electrónico compras@pddh.gob.ni, abocándose con la Lic. Tania Malespín Arteaga – Resp. De la Unidad de Adquisiciones de la PDDH, y para cualquier consulta al número telf. 22682789 Ext.165

(f) Lic. Tania Malespín Arteaga, Responsable de la Unidad de Adquisiciones- PDDH.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Reg. 18013 – M 48376 – Valor C\$ 580.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Resolución Administrativa No. 097 - 2014

AUTORIZACIÓN DE PERFORACIÓN DE UN (01) POZO Y CONCESIÓN PARA APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS A NOMBRE DE LALA DE NICARAGUA, S.A.

El suscrito Director de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), en base a los artículos 24, 26 incisos j) y m); 41 inciso a); 45, inciso h); 46, 48, 49, 59, 60, 100 y 118 de la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 169 del 04 de septiembre del 2007; Resolución A.N. No.002-2010, publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 160 del 23 de agosto del 2010; artículos 23, 45, 52, 62, 87, 88, 89 y 91 del Decreto No. 44-2010, Reglamento de La Ley No. 620, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 150 y 151 del 9 y 10 de agosto del 2010, respectivamente; y Dictamen Técnico-Jurídico emitido por los funcionarios de la Dirección General de Concesiones de la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

CONSIDERANDO

I

Que con fecha del diez (10) de julio del año dos mil catorce (2014), el Licenciado Amílcar Navarro Amador, en su calidad de Apoderado Especial de la empresa **LALA DE NICARAGUA, S.A.**, presentó ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA), solicitud de autorización para la perforación de un (01) pozo y concesión para aprovechamiento de agua subterránea para uso industrial en la planta procesadora de productos lácteos, ubicada en el Km 35.5 de la carretera Panamericana Norte, Municipio de Tipitapa, Departamento de Managua, dentro de la Subcuenca San Benito, perteneciente a la Cuenca No. 69, denominada Río San Juan; específicamente en las coordenadas geodésicas siguientes: **603080E - 1361574N**; y con un volumen máximo de aprovechamiento anual de **144,000m³**. A la solicitud se adjuntó la documentación siguiente: *a)* Formulario de Solicitud – ANA; *b)* Fotocopia de cedula de identidad número 888-090684-0000V, a nombre de Amílcar Navarro Amador; *c)* Fotocopia de cédula RUC No. J03100000177678, a nombre de Lala de Nicaragua, Sociedad Anónima; *d)* Fotocopia de Escritura Pública número once (11), Poder Especial de Representación, autorizado el seis de agosto del año dos mil trece, ante los oficios notariales de Luis Iván Rodríguez Irías; *e)* Fotocopia de Escritura Pública número tres (03), Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos, autorizado el cinco de junio del año dos mil trece, ante los oficios notariales de Karen Lucía Sánchez Herrera; *f)* Fotocopia de Escritura pública número ciento cuarenta y siete (147), Desmembración y Compraventa de Bien Inmueble, autorizada el dos de agosto del año dos mil trece, ante los oficios notariales de Amílcar Navarro Amador; *g)* Fotocopia de Carta de No Objeción de los Sistemas de Tratamientos de Aguas Residuales Domésticas e Industriales emitida por la Ventanilla Única de la Construcción de ENACAL; *h)* Permiso Ambiental emitido por MARENA, bajo Resolución Administrativa No.DGCA-P0022-813-022-2013; *i)* Informe de Pruebas de Infiltración; *j)* Memoria de Cálculo Estructural de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales; *k)* Manual de Operaciones y Procesos para Sistemas de Lodos Activos con Modalidad de MBBR; *l)* Descripción del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales; y *m)* Estudio Hidrogeológico.

II

Que con fecha del veinticuatro (24) de julio del año dos mil catorce (2014), la Dirección General de Concesiones de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), emitió Dictamen Técnico-Jurídico mediante el cual se concluyó que de acuerdo al tipo de acuífero, al uso y cantidad solicitada, así como la información contenida en el Estudio Hidrogeológico, técnicamente la solicitud de autorización de perforación de un (01) pozo y su correspondiente concesión para aprovechamiento de agua subterránea es procedente.

III

Que tanto las aguas superficiales como subterráneas que se encuentran en el territorio nacional y los elementos naturales que integran las cuencas hidrográficas, cualquiera que sea su estado, calidad y situación, pertenecen a la Nación, ejerciendo el Estado sobre éstos el dominio eminente conforme a lo establecido en la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales y su Reglamento, Decreto No. 44-2010; compitiéndole a la Autoridad Nacional del Agua (ANA), ejercer la gestión, manejo y administración de los recursos hídricos en el ámbito nacional.

IV

Que el artículo 26, literales j) y m) de la Ley No. 620, establecen que “...*Son funciones técnicas-normativas de la ANA, entre otras, las siguientes:...* j) *Otorgar, modificar, prorrogar, suspender o extinguir los títulos de concesión y licencia para el uso o aprovechamiento del agua y de sus bienes...*” y “...m) *Normar, regular y controlar sobre la construcción de todo tipo de obras de infraestructura hidráulica...*”; por lo que, el uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, sólo podrá realizarse previa expedición del Título de Concesión otorgado por ésta Autoridad.

V

Que el artículo 45, literal h) de la Ley No. 620, establece que: “...*la Autoridad Nacional del Agua (ANA),... para el otorgamiento de concesiones,...* deberá tomar en cuenta: “...h) *Los estudios hidrogeológicos que se soliciten...*”. Por su parte, el artículo 87 del Decreto No. 44-2010, Reglamento de La Ley 620, establece que: “*Toda fuente de agua, sea subterránea o superficial, debe ser objeto de estudios hidrológicos o hidrogeológicos y análisis para determinar la calidad de sus aguas, todo cumpliendo con las normas de calidad correspondientes emitidas por las autoridades competentes*”.

VI

Que la Autoridad Nacional del Agua (ANA) está consciente de la importancia que reviste la actividad industrial para la economía nacional y de la generación de beneficios que ésta representa para el Estado de Nicaragua, mediante la generación de empleo y divisas, por lo que, una vez verificada la información proporcionada y cumplidas las formalidades de Ley, ÉSTA AUTORIDAD;

POR TANTO, RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR la perforación de un (01) pozo y otorgar concesión para aprovechamiento de agua subterránea para **USO INDUSTRIAL** a la empresa **LALA DE NICARAGUA, S.A.**, representada por el Licenciado Amílcar Navarro Amador, en su calidad de Apoderado Especial.

El presente Título de Concesión será válido, solamente, en las coordenadas y con los volúmenes siguientes:

SUBCUENCA / CUENCA	MUNICIPIO / DEPARTAMENTO	COORDENADAS DEL POZO		USO	VOLUMEN MÁXIMO DE EXTRACCIÓN (M ³)	
		E	N			
San Benito / No. 69, Río San Juan	Tipitapa / Managua	603080	1361574	INDUSTRIAL	Enero	12,000
					Febrero	12,000
					Marzo	12,000
					Abril	12,000
					Mayo	12,000
					Junio	12,000
					Julio	12,000
					Agosto	12,000
					Septiembre	12,000
					Octubre	12,000
					Noviembre	12,000
					Diciembre	12,000
TOTAL ANUAL						144,000

SEGUNDO: INFORMAR a la empresa **LALA DE NICARAGUA, S.A.**, representada por el Licenciado Amílcar Navarro Amador, que el presente Título de Concesión tendrá una vigencia de **DIEZ (10) AÑOS**, pudiendo ser modificado, suspendido o cancelado, por incumplimiento a lo establecido en la presente resolución administrativa o en base a la Ley No. 620 y su Reglamento, Decreto No. 44-2010. Una vez vencida la vigencia de la presente concesión, se deja a salvo el derecho del solicitante de tramitar las prórrogas que considere pertinente, según los términos establecidos por Ley.

TERCERO: Informar a la empresa **LALA DE NICARAGUA, S.A.**, representada por el Licenciado Amílcar Navarro Amador, que la presente concesión queda sujeta a:

- a) La instalación de un medidor de caudales y llevar los registros mensuales de extracciones, debiendo remitir los datos semestralmente ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA).
- b) La realización y presentación, un (01) mes posterior a la perforación del pozo, de las correspondientes pruebas de bombeo con su memoria de cálculo. Posterior a su presentación, dichas pruebas de bombeo deberán realizarse y remitirse anualmente ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA).
- c) La realización y presentación, un (01) mes posterior a la perforación del pozo, de los análisis de calidad de agua en los cuales se incluyan parámetros físico-químicos, bacteriológicos, metales pesados y plaguicidas, haciendo referencia del laboratorio que realizó el análisis y la interpretación de los resultados con la comparación de las normas vigentes en la materia. Posterior a su presentación, dichos análisis de calidad deberán realizarse y remitirse anualmente ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA).
- d) La presentación, en un plazo no mayor a tres (03) meses, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, de la correspondiente solicitud de permiso de vertidos junto con sus requerimientos técnicos y legales.
- e) La instalación de un piezómetro en el pozo que permita el monitoreo de la variación de los niveles de agua subterráneas, debiendo remitir un informe anual de los mismos ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA).
- f) La presentación del diseño definitivo del pozo, incluyendo la descripción de la columna litológica.
- g) El establecimiento de un área restringida alrededor del pozo para evitar la infiltración de agua contaminada, materia orgánica y otro tipo de sustancia que pueda contaminar las aguas.
- h) La realización de inspecciones de control y seguimiento por parte de los funcionarios de la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

CUARTO: INFORMAR a la empresa **LALA DE NICARAGUA, S.A.**, representada por el Licenciado Amílcar Navarro Amador, que deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales y su Reglamento, Decreto No. 44-2010, la NTON 09-006-11, “**Requisitos Ambientales para la Construcción, Operación y Cierre de Pozos de Extracción de Agua**”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 93 del 22 de Mayo del 2013, así como todas las normativas ambientales vigentes.

QUINTO: Esta resolución entrará en vigencia treinta (30) días después de publicada en un (01) diario de mayor circulación nacional, la cual correrá a cargo del solicitante, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Si la publicación no se realiza en un plazo máximo de diez (10) días después de su notificación, la resolución perderá todo valor legal. Notifíquese.-

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las nueve y treinta y cinco minutos de la mañana del trece de agosto del año dos mil catorce.

(f) **Cro. Luis Ángel Montenegro Padilla, MSc., Director, Autoridad Nacional del Agua.**

PROGRAMA USURA CERO

Reg. 19121 – M. 91251 – Valor C\$ 95.00

AVISO

El “**PROGRAMA USURA CERO**”, en uso de las facultades que le confiere el artículo 58 del Decreto 75-2010, Reglamento de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, hace del conocimiento a todos los potenciales Proveedores inscritos y vigentes en el Registro de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el **Aviso de Licitación** para el siguiente procedimiento de contratación:

Nombre y N° de Licitación	Fondos	Fecha y Hora de Presentación y Apertura de Ofertas	Lugar de Presentación y Apertura de Ofertas
Licitación Pública N° 001-2014 “Adquisición de Servidores para Almacenamiento de Datos”	Fondos Propios	06 de Octubre del 2014 a las 3:00 pm	Sala de Conferencia del Programa Usura Cero, del Instituto de Medicina Legal 3 ½ cuerdas al Oeste

La convocatoria y el Pliego de Base y Condiciones (PBC) del procedimiento de contratación relacionado, se encontrará disponible en el portal único de contrataciones SISCAE en la siguiente dirección (www.nicaraguacompra.gob.ni), a partir del **jueves 25 de septiembre del 2014**.

Managua, 24 de Septiembre del 2014.

(f) **Oficina de Adquisiciones, Programa Usura Cero.**

PROGRAMA USURA CERO

Oficina de Adquisiciones

Año: 2014

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES

PREPARACION										EJECUCION				
No. Proceso PAC	Tipo de Gasto	Código POA	Código CBS	Descripción de la Contratación	Fecha de Necesidad				Monto Estimado C\$	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	Fecha de Publicación	Compras Sujetas a Tratados de Libre Comercio	Observaciones
-1	-2	-3	-4	-5	-6				-7	-8	-9	-10	-11	-12
TOTAL PAC					I	II	III	IV	13998,750.00					
I. GASTO CORRIENTE														
OBRAS														
BIENES														
4	Corriente		3020 - Estructuras prefabricadas	Compra de Rotulos				X	300,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	28/10/2014		
5	Corriente		4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Compra de Sellos de Caja				X	140,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	03/09/2014		
6	Corriente		5310 - Ropa	Uniformes para Personal					250,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	16/09/2014		
7	Corriente		6012 - Arte, manualidades, accesorios y suministros	Elaboracion de Carnet de Identificacion				X	80,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	16/09/2014		
8	Corriente		4412 - Suministros de oficina	Papeleria y Suministros de Oficina				X	300,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	09/09/2014		
9	Corriente		4713 - Suministros de limpieza	Materiales de Limpieza				X	30,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	09/09/2014		
10	Corriente		4412 - Suministros de oficina	Papeleria y Suministros de Oficina				X	300,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	25/11/2014		

7933

11	Corriente		4713 - Suministros de limpieza	Materiales de Limpieza			X	30,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	25/11/2014		
15	Corriente		5512 - Etiquetado y accesorios	Compra de Astas para Banderas			X	25,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	07/10/2014		
16	Corriente		3911 - Iluminación, artefactos y accesorios	Compra de Adornos Navideños			X	30,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	11/11/2014		
17	Corriente		2517 - Repuestos de Vehículos	Compra de Baterías para Vehículos			X	15,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	03/09/2014		
18	Corriente		3121 - Pinturas, tapa poros y acabados	Compra de Pinturas para Puntos de Caja			X	40,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	21/10/2014		
CONSULTORIAS													
19	Corriente		8110 - Servicios profesionales de ingeniería	Consultoria para Elaboracion de Manuales			X	50,000.00	Concurso	Fondos Nacionales / Fondos Propios	16/09/2014		
SERVICIOS GENERALES													
20	Corriente		2517 - Repuestos de Vehículos	Adquisición de Llantas y Neumaticos para Flota Vehicular del PUC			x	350,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	03/09/2014		
21	Corriente		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Impermeabilizacion de Techo del Edificio Monseñor Lezcanos y Sustitucion de Laminas de Zinc			x	150,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	16/09/2014		
22	Corriente		7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Servicio de Mantenimiento de Aires Acondicionados			x	150,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	30/09/2014		
23	Corriente		7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Mantenimiento y Reparación de Planta Electrica Monseñor Lezcano			x	70,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	11/11/2014		

7934

24	Corriente		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Polarizado del Auditorio de Edificio			x	20,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	18/11/2014		
25	Corriente		7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Mantenimiento de Rellenado de Extinguidores			x	30,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	25/11/2014		
26	Corriente		7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos y Motores PUC			x	80,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	03/09/2014		
27	Corriente		7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos y Motores PUC			x	60,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	11/11/2014		
28	Corriente		7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Mantenimiento y Reparación de Protectora de Cheque			X	35,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	28/10/2014		
29	Corriente		8212 - Servicios de reproducción	Impresión de Recibos Prenumerados de Caja Chica			X	30,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	03/09/2014		
30	Corriente		8212 - Servicios de reproducción	Impresión de Recibos de Caja			X	700,000.00	Licitación Selectiva	Fondos Nacionales / Fondos Propios	03/09/2014		
31	Corriente		8212 - Servicios de reproducción	Impresión de Formularios para Expedientes de Crédito			X	250,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	09/09/2014		
35	Corriente		8013 - Servicios inmobiliarios	Servicios de Inmobiliarios Delegacion Managua			X	225,250.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios	04/11/2014		
36	Corriente		8013 - Servicios inmobiliarios	Servicios de Inmobiliarios Delegacion Nueva Segovia			X	136,000.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios	23/09/2014		

37	Corriente		8013 - Servicios inmobiliarios	Servicios de Inmobiliarios Delegacion Madriz		X		65,000.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios	23/09/2014		
38	Corriente		8013 - Servicios inmobiliarios	Servicios de Inmobiliarios Delegacion Esteli		X		130,000.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios	23/09/2014		
39	Corriente		8013 - Servicios inmobiliarios	Servicios de Inmobiliarios Delegacion Chinandega		X		212,000.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios	23/09/2014		
40	Corriente		8013 - Servicios inmobiliarios	Servicios de Inmobiliarios Delegacion Masaya			X	98,000.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios	14/10/2014		
41	Corriente		8013 - Servicios inmobiliarios	Servicios de Inmobiliarios Delegacion Granada		X		180,000.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios	23/09/2014		
42	Corriente		8013 - Servicios inmobiliarios	Servicios de Inmobiliarios Delegacion Carazo			X	195,000.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios	14/10/2014		
43	Corriente		8013 - Servicios inmobiliarios	Servicios de Inmobiliarios Delegacion Rivas		X		98,000.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios	23/09/2014		
44	Corriente		8013 - Servicios inmobiliarios	Servicios de Inmobiliarios Delegacion Boaco		X		81,000.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios	23/09/2014		
45	Corriente		8013 - Servicios inmobiliarios	Servicios de Inmobiliarios Delegacion Chontales			X	212,000.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios	14/10/2014		
46	Corriente		8013 - Servicios inmobiliarios	Servicios de Inmobiliarios Delegacion Nueva Guinea		X		65,000.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios	23/09/2014		
47	Corriente		8013 - Servicios inmobiliarios	Servicios de Inmobiliarios Delegacion Jinotega			X	180,000.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios	11/11/2014		
48	Corriente		8013 - Servicios inmobiliarios	Servicios de Inmobiliarios Delegacion Matagalpa		X		146,000.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios	23/09/2014		

49	Corriente	8013 - Servicios inmobiliarios	Servicios de Inmobiliarios Delegacion Bluefields			X	115,000.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios	14/10/2014		
50	Corriente	8013 - Servicios inmobiliarios	Servicios de Inmobiliarios Delegacion Rio San Juan			X	98,000.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios	14/10/2014		
51	Corriente	7811 - Transporte de pasajeros	Servicio de Pasaje Aereo RAAN			X	7,500.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios	09/09/2014		
52	Corriente	7811 - Transporte de pasajeros	Servicio de Pasaje Aereo RAAN			X	7,500.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios	31/10/2014		
53	Corriente	7811 - Transporte de pasajeros	Servicio de Pasaje Aereo RAAN			X	7,500.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios	30/11/2014		
54	Corriente	7811 - Transporte de pasajeros	Servicionde Pasaje Aereo RAAS			X	7,500.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios	30/09/2014		
55	Corriente	5023 - Alimentos Varios	Reunion Consejo Directivo			X	35,000.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios	25/11/2014		
II. GASTO DE CAPITAL												
OBRAS												
BIENES												
1	Capital	4412 - Suministros de oficina	Archivador con Combinación Gerencia			X	67,500.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	14/10/2014		
2	Capital	5612 - Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Compra de Agendas			x	15,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	10/11/2014		
3	Capital	4321 - Equipo informático y accesorios	Compra de Equipos Informaticos			X	3800,000.00	Licitación Pública	Fondos Nacionales / Fondos Propios	30/09/2014		

12	Capital		4321 - Equipo informático y accesorios	Compra de Accesorios para Equipo Informatico			X	400,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	03/09/2014
13	Capital		4321 - Equipo informático y accesorios	Compra de Switch para Informatica			X	20,000.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios	22/08/2014
14	Capital		2517 - Repuestos de Vehículos	Compra de Repuesto de Moto			X	30,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	09/08/2014
GENERALES											
32	Capital		1510 - Combustibles	Servicio de Combustible			X	1000,000.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios	22/08/2014
33	Capital		4617 - Seguridad, vigilancia y detección	Servicio de Vigilancia			X	2000,000.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios	22/08/2014
34	Capital		4323 - Software, programas	Servicio de Conectividad Redes			X	850,000.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios	22/08/2014
de Procesos a Publicar : 55											

7938

(f) Elaborado Por: Tamara Aleman Morales. Responsable de Adquisiciones - Programa Usura Cero. (f) Autorizado Por: Lic. Leonor Corea Bradford. Secretaria Ejecutiva Programa Usura Cero.-

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 18831 – M. 90521 – Valor C\$ 435.00

CARTEL

Juzgado Segundo Distrito Civil de la Circunscripción Managua. Veintiuno de mayo del año dos mil catorce. Las ocho de la mañana. POR TANTO: Basada en lo antes considerado, disposiciones legales citadas, Arts. 424, 436, 446 del Pr. y 47 LOPJ, la suscrita Juez Segundo Civil de Distrito de la Circunscripción Managua, RESUELVE: I.- Ha lugar a la solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor realizada por la sociedad GUILLERMO EFRÉN ARÉVALO CUADRA Y COMPAÑÍA LIMITADA (EDICO) a través de su Apoderada General Judicial Lic. MAURICIO DEL CARMEN QUIEL. II.- En consecuencia cancélense y repóngase el Título Valor nominativo consistente en certificado de depósito a plazo número 7060000154 por el valor de CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTAYSEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (USD\$14,396.93), emitido con fecha quince de marzo del año dos mil cuatro con vencimiento trece de diciembre del año dos mil trece por el BANCO DE FINANZAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (BDF). II.- Publíquese esta resolución por tres veces en el Diario Oficial con intervalos de siete días por lo menos entre cada publicación a cuenta del reclamante. III.- Cópiese y notifíquese.- (f) ILEGIBLE JUEZ (f) ILEGIBLE SRIA.

Interesados, oponerse término legal. MANAGUA, a las nueve y cincuenta y cuatro minutos de la mañana del once de julio de dos mil catorce.

(F) JUEZA PATRICIA BRENES ALVAREZ, Juzgado Segundo Distrito Civil de la Circunscripción Managua.

(f) Secretaria de Actuaciones, Ana Cecilia Mojica Vallecillo.

Asunto numero 002379-ORM4-2013-CV

3-1

Reg. 18832 – M. 90552 – Valor C\$ 870.00

CARTEL

Martha Maria Espinoza Mena conocida como Martha Maria Auxiliadora Espinosa Mena a través de su Apoderado General Judicial Doctor Reynaldo Sobalvarro Stubbert, solicita que junto con los señores Sergio Francisco Espinosa Sequeira, Carla Vanesa Espinosa Sequeira, Blanca Marcela Espinosa Sequeira, en su calidad de hermana y sobrinos respectivamente se les declare Herederos Universales de todos los bienes, derechos y Acciones que al morir dejara el señor Carlos José Espinoza Mena (q.e.p.d.) En especial de las siguientes propiedades I.- Propiedad urbana situada en el radio central de este ciudad, en la calle del comercio, compuesta de solar y casa de habitación esquinado que tiene Veintiséis Varas en sus rumbos Oriental y Occidental y Veintidós Varas en los rumbos Sur y Norte donde existen las siguientes edificaciones. Una casa en forma de cañón de dos pisos que mide Veintidós Varas al Norte y Trece Varas al Oriente con solución de continuidad formando esquina en el rumbo Nor-Este del predio la planta baja, tiene piso

de ladrillo artificial y cielo raso de cemento y la planta alta piso de madera machambrada, cielo raso de madera, balcón de cemento armado, con terraza sobresaliente, limitada así. Oriente: Propiedad que fue de Guillermo Arce, hoy la de Inocencio Guzmán, avenida interpuesta, Poniente: Propiedad que fue de Raúl Mena hoy de la Fundación José Nieborowski, Norte. Propiedad de Gutiérrez Ponce, calle pública interpuesta y Sur; Propiedad que fue de Francisco Sequeira Reyes, hoy de Johana Romero Sequeira, inscrita con numero 1,194, Asiento; 11, Folios: 212 y 213, Tomo: CDVI, columna de inscripciones de la sección de Derechos Reales del Registro Público del departamento de Boaco.- 2.- Finca Rustica ubicada en la comarca "Las Cañas" de esta jurisdicción Municipal de cinco Manzanas de Extensión superficial, comprendida bajo los siguientes linderos actuales: Norte; Propiedad del señor Carlos José Espinoza Mena, rio interpuesto, Sur; Carretera que conduce de Boaco al poblado de tierra Azul, Oriente: Propiedad denominada "Santa blanca", carretera pavimentada, que conduce de Boaco al poblado de Tierra Azul, interpuesta, Poniente; propiedad "Las Cañas" de Carlos José Espinoza mena, inscrita con el No. 7,822, Asiento: 5to, Folios, 215 y 216 Tomo: 406, columna de inscripciones de la Sección de Derecho Reales del Registro público de Boaco. 3.- Finca Rústica ubicada en la comarca "Las Cañas" de esta jurisdicción Municipal de Cincuenta y Dos manzanas y media con Seiscientos Cincuenta y ocho Milésimas de manzanas de Extensión Superficial, que es el remanente y comprendida bajo estos linderos actuales: Norte; Finca San Jorge de los sucesores de Jorge Smith, Sur, propiedades de Rancho bonito del señor Carlos J. Espinoza Mena la de la señora Magdalena López y la del señor Efraín Mora, Este: Propiedades del señor Carlo José Espinoza Mena, Oeste: Propiedad de Alexis Barrera, antigua carretera de la ciudad de Boaco, a la ciudad de Camoapa, interpuesta, inscrita con numero 9,246, Asiento: 4to. Folios; 139 y 140 Tomo: 334, columna de inscripciones de la Sección de Derechos Reales del departamento de Boaco.- Interesados Oponerse en el termino de ley.- Boaco, Nueve de Septiembre del año Dos Mil Catorce.-

(F) LIC. AMPARO LUISA MARTINEZ MORALES, JUEZ DE DISTRITO CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE BOACO.- (F) BERNARDINA RIVAS, SECRETARIA DE ACTUACIONES

3-1

Reg. 17920 – M. 48068 – Valor C\$ 285.00

CARTEL

DALIA MARIA MENDIETA MENDIETA quien es mayor de edad, casada, comerciante, de este domicilio quien se identifica con cedula N° 042-050966-0003U, Solicita que se les declare Herederos en unión de su Mama la señora ANGELA MERCEDES MENDIETA MENDIETA, y sus hermanos SERGIO MENDIETA MENDIETA, JOSE LEONEL MENDIETA MENDIETA Y BLANCA AZUCENA MENDIETA MENDIETA, en la sucesión Intestada del señor ALEJANDRO ERNESTO MENDIETA ALEMAN (Q.E.P.D.) En especial de un bien Inmueble Inscrito bajo Asiento III, Tomo: 336, Folio 190 Y 191, Finca Número 17,306 Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Registro Público de Carazo.- Interesados Oponerse en el termino de ley.-

Doce de Agosto del año dos mil Catorce.

(F) DRA. TERESA LOAISIGA BUSTAMANTE. JUEZ.

EXP. N° 133-0419-14

(F) SECRETARIA.

3-3

Reg. 18543 – M. 89261 – Valor C\$ 435.00

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CEDULA JUDICIAL**

Yo, **GERARDO GADEA CISNE**, OFICIAL NOTIFICADOR DE LA DIRECCION GENERAL DE INSPECTORIA JUDICIAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA a Usted, **Lic. FREDDY DELVIN PRASLING NARVAEZ**.

Por vía de Notificación y por la presente Cédula, le hago saber: Que en **INFORMATIVO POR PÉRDIDA DE SELLO 000938-01090314-2013**

Que ha (n) promovido **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** Contra Ud. (s) **USTED**

Se ha (n) dictado **AUTO**

Dice (n):

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION Y DE CARRERA JUDICIAL. Managua, uno de Julio del año dos mil trece. Las diez y treinta minutos de la mañana.

De conformidad al escrito que antecede presentado por el Notario, Licenciado **FREDDY DELVIN PRASLING NARVAEZ**, mediante el cual informó los motivos relacionados al robo de su sello de Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, por lo que este Consejo en base a lo expuesto en dicho escrito considera que no existe más mérito para continuar con la tramitación del presente informativo, en consecuencia ordena: 1) Autorícese el uso de un nuevo sello de Abogado y Notario Público al Licenciado **FREDDY DELVIN PRASLING NARVAEZ**, quien para su elaboración deberá de proceder de conformidad a la circular emitida por este Supremo Tribunal el día dos de mayo del año dos mil doce, recordándole que previo a la utilización del sello deberá de registrarlo en la Dirección General de Registro y Control de Abogados y Notarios Públicos de este Supremo Tribunal. 2) Gírese oficio a la Dirección General de Registro y Control de Abogados y Notarios Públicos de esta Corte, a fin de que proceda al registro del nuevo sello de Abogado y Notario Público autorizado al Licenciado **FREDDY DELVIN PRASLING NARVAEZ**. 3) Se le ordena al Licenciado **FREDDY DELVIN PRASLING NARVAEZ**, de la publicación de la pérdida de su sello de Abogado y Notario Público en el Diario de Circulación Nacional por el término de tres días consecutivos. 4) Una vez notificada la presente providencia, procédase a su archivo. Notifíquese. (F).- **M. AGUILAR G.- (F).- E. NAVAS N.- Ante mí, J. ENRIQUE MOLINA BARAHONA, Srio por Ley.-**

Es conforme y para todos los fines legales notifico a Usted, por medio de la presente Cédula, en la ciudad de Managua, A las Dos y Veinte minutos De la Tarde del Veintidos de julio Del año Dos mil trece. (f) firma Ilegible.

3-3

Reg. 18744 – M. 90189 – Valor C\$ 435.00

EDICTO**EXP. 1002-0444-14-CV.**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE DISTRITO DE MASAYA. VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. LAS DIEZ Y CUARENTA MINUTOS DE LA MAÑANA.

Vista la presente solicitud de DECLARATORIA DE HEREDEROS, promovida por: EDUARDO LEYTON CERNA, quien pide se le DECLARE HEREDERO UNIVERSAL JUNTO CON SUS HERMANOS: JUAN JOSE, GIOVANNY, MANUEL DE JESUS, ESTERLINA ELIODORA, MARISOL, JONNY DEL VALLE, MARIA DEL CARMEN, TODOS DE APELLIDOS: LEYTON CERNA, de todos los bienes, derechos y acciones de quien en vida fuera de su señor Padre: LORENZO LEYTON VILLALTA (Q.E.P.D.). Admítase y tramítase de conformidad con los artos. 1001 C y 741 Pr., con la debida intervención del Procurador de Justicia de esta ciudad. Publíquese EDICTO de ley en un diario de circulación nacional y fíjese en la tabla de avisos. Oponerse en el término de ley. Notifíquese.- Notifíquese.- (F) ILEGIBLE.- JUEZ.- MSAVILEZ.- SRIA.- Es conforme con su original. Masaya, veintisiete de agosto del año dos mil catorce.

(F) LIC. JAIRO RAMON PEREZ MADRIGAL. JUEZ SEGUNDO CIVIL DE DISTRITO DE MASAYA. (F) MARTHA SORAYA AVILEZ. SECRETARIA JUDICIAL.

3-1

Reg. 18661 – M. 89776 – Valor C\$ 1, 305.00

EDICTO

DANILO JOSE MORENO RUIZ, atraves de su Apoderada General Judicial la **Lic. GRIZEL MARIA HIDALGO MENESES**, solicita que se le declare heredero en Unión con sus hermanos: **DIANA ROSA Y CAROLINA MORENO RUIZ**, de todos los bienes derechos y acciones que a su muerte dejara su padre el señor: **FRANCISCO MORENO TORRES (O.E.P.D.)**, Especificamente de las siguientes propiedades: I.- Propiedad Ubicado en el sitio de "SALABUCA", NORTE: sucesión de Leónidas Rodríguez, SUR: Magdalena Vda. De Rodríguez, ORIENTE: Juan Pablo Herrera, María Altamirano y Magdalena Vda. De Rodríguez, y OCCIDENTE: Leopoldo Rodríguez, Adrián Zamora, Carmela Rodríguez y Magdalena Vda. De Rodríguez. II.- Propiedad ubicada en Situada en los suburbios y al sur de esta Ciudad, NORTE: lote de la sucesión de José Nolberto Molina y el de Saturnino Mejía, SUR: lote de Candelario Blandón, Aparicio Rodríguez y Fernando Castillo, ORIENTE: lote de Candelario Blandón y Leocadio Flores, y OCCIDENTE: el de Ildefonso Ruiz. III.- Propiedad Ubicado en el Cantón El Calvario, NORTE: Favio Lanuza, SUR: parte que se reserve Don Rigoberto Castellón Amaya, ESTE: calle en medio Lizandra Juárez Vda. De Blandón y OESTE: Antonia Martínez. V.- Propiedad Ubicada en el sitio Santa María Magdalena, NORTE: Finca la "Chacra" de Francisco Moreno y Alberto Lanuza, SUR: Predio de Bruno Torres, ORIENTE: el de Santos Torres y la misma "Chacra", y OCCIDENTE: Finca Santa Elena, de la sucesión de Dagoberto Rodríguez. VI.- Propiedad Situada en los suburbios y al sur de esta Ciudad, NORTE: lote de la sucesión de José Nolberto Molina y el de Saturnino Mejía, SUR: lote de Candelario

Blandón, Aparicio Rodríguez y Fernando Castillo, ORIENTE: lote de Candelario Blandón y Leocadio Flores, y OCCIDENTE: el de Ildelfonso Ruiz. VII. - Propiedad Ubicado Barrio San Juan de Dios, ORIENTE: Mediando avenida, predio de Nicolás Ruiz, OCCIDENTE: Ramón Pérez, Norte: el de Petronila García, y SUR: Adelina Mejía. IX.- Propiedad Ubicado en el Cantón el Clavario; ORIENTE: Casa y solar de Petronila Torres, OCCIDENTE: Hospital San Juan de Dios, calle en medio: NORTE: Predio de Francisca Armas, y SUR: Solar de doña Rosamelia Escobar de López, mediando avenida. X.- Propiedad Ubicado en el Barrio San Juan de Dios; NORTE: Calle en medio predio de Horacio Leiva, hoy de Victoria Leiva, SUR: Predio de Fidelina de Barreto, hoy del Comprador, Oriente: calle en medio, predio de Nicolasa Ruiz, hoy de Leonor de Altamirano, y OCCIDENTE: Ramón Pérez, hoy de Eusebio Alfaro. XI.- Ubicada en el Cantón El Calvario, NORTE: Y al poniente, con predio de Feliciano Blandón Toruno, ORIENTE: mediando calle, el de Antonio Benavides, y Sur: predio que fue del mismo Blandón Toruno. XII. Propiedad Ubicado en el sitio de Santa María Magdalena; ORIENTE: antes montes incultos hoy Francisco Moreno; OCCIDENTE: Candelario Blandón antes, hoy Santos Torres Blandón; NORTE: Roberto Valle Rocha antes, hoy Francisco Moreno; y Sur: Benita Blandón antes, hoy Pedro Torres. XIII.-Propiedad Ubicada en el Cantón de la Parroquia, ORIENTE: predio de Hermenegildo Pastora, ahora de Rafael Blandón, OCCIDENTE: predio hoy de Anita viuda de Vélchez, NORTE: predio de Antonio Castillo y SUR: predio de Eufemia López calle en medio. XIV. Propiedad Ubicada en el Barrio Hermanos Cárcamo, NORTE: Victoria Chavarría de Herrera, SUR: calle en medio, Industrial Cervecera Sociedad Anónima, OESTE: calle en medio Isabel Hernández y ESTE: carretera Panamericana, Julio Martínez. XV.- Propiedad Ubicado en los suburbios de esta ciudad, NORTE Y ESTE: con resto del block número seis de la finca urbanizada llamada la "Chacra", SUR: con cuarta calle, y OESTE: con tercera avenida. XVI.-Propiedad Ubicada en el Cantón El Calvario, PONIENTE: con el solar de Don Pedro Rivera, vendió a Doña Josefina Sotomayor de Madrigal, NORTE: mediando prolongación de la calle de Juan López, solar de Don Pedro Rivera, ORIENTE y SUR: solares del mismo señor Pedro Rivera. XVII. Propiedad Ubicado en el Barrio El Calvario, ESTE Y NORTE: predio de la familia Alegria, SUR: mediando calle, predio de Don Dionisio Castillo y OESTE: mediando calle, predio de Esperanza Castillo. XVIII.- Propiedad Ubicada en el barrio Venecia, ORIENTE: Lucrecia Urrutia, OCCIDENTE: mediando calle, Angelina Ruiz, NORTE: mediando calle, Natalina Tino, SUR Ciriaco Rodríguez; XIX. Propiedad Ubicada en el sitio de Santa María Magdalena, ORIENTE: antes montes inculto, hoy Santos Torres Blandón, OCCIDENTE: Candelario Blandón antes, hoy Santos Torres Blandón, NORTE: Roberto Valle Rocha antes, hoy J Francisco Moreno Torres, y SUR: Benita Meza antes, hoy Pedro Torres. XX.-LINDEROS: NORTE: lote de igual dimensión, adjudicado al primer compareciente Don Adolfo Lanuza Castellón, SUR: camino de La Quiatilla de por medio, Santos Torres, luego Juan Agustín Blandón, Finca Santa Elena, de la sucesión de Dagoberto Rodríguez, y resto de la "Chacra", hoy perteneciente a Don Transito Barreda, y al Dr. Braulio Lanuza Castellón, ORIENTE: predio del Dr. Ricardo Hidalgo Jaén, camino real de por medio, que conduce del Valle de San Antonio, a Estelí, predio de Santos Torres, camino a la Quiatilla de por medio, y en parte con predio de la sucesión de Don Dagoberto Rodríguez, y OCCIDENTE: en parte con predio de la sucesión de Don Dagoberto Rodríguez, Juan Agustín Blandón, Transito Barreda, y Dr. Braulio Lanuza Castellón. XXI.- Propiedad Ubicado en el Cantón El Calvario, ORIENTE: cas de Genoveva Zamora viuda de Lazo, calle en medio,

OCCIDENTE: solar de don Paulino Castellón, NORTE: casas y solares de Delfina Castillo y Aníbal Hernández, y SUR: casa y solar de Alberto Lanuza Castellón. XXII.-Propiedad Ubicada en el Cantón la Parroquia ORIENTE: Solar de Paulino Castellón, OCCIDENTE: Juan Alberto Pérez, calle en medio NORTE: El de Policarpio Jirón y SUR: El de Carmen Lino; XXIII.- Propiedad Ubicado en lo que fue sitio Santa María Magdalena, NORTE: Primera Calle, SUR: Resto del número ocho, ESTE: Cuarta avenida y OESTE: Lote de Magdaleno Arauz Briones. XXIV.- Propiedad Ubicado en el sitio de Santa María Magdalena; ORIENTE: antes montes incultos hoy Francisco Moreno; OCCIDENTE: Candelario Blandón antes, hoy Santos Torres Blandón; NORTE: Roberto Valle Rocha antes, hoy Francisco Moreno; y Sur: Benita Meza antes, hoy Pedro Torres. Sin perjuicio de la cuarta conyugal que como conyugue sobreviviente le corresponde a la señora: **MÁXIMADEL CARMEN RUIZ AMADOR DE MORENO.OPÓNGASE: EN EL TÉRMINO DE LEY.ESTELÍ, DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**

(F) DR. OSCAR A. CASTILLO B., JUEZ DE DISTRITO CIVIL DE ESTELÍ. (F) LIC. CARLOS J. VEGA S., SRIO.

3-1

UNIVERSIDADES

Reg. 19130 – M. 91256 – Valor C\$ 95.00

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA UNAN-MANAGUA

AVISO DE LICITACIÓN

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-MANAGUA), de conformidad con la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento, invita a todas las Personas Jurídicas o Naturales debidamente inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobres cerrados y lacrados del proceso licitatorio que se ejecutarán con Fondos del Presupuesto General de la República.

Licitación Selectiva N° 23-2014 "Compra de materiales para la habilitación del Laboratorio Central de la Facultad de Ciencias Médicas".

Los interesados podrán obtener mayor información en el portal nicaraguacompra.gob.ni y en la página web: www.unan.edu.ni

Managua, 25 de septiembre del año 2014.

(f) **Mayra Ruiz Barquero, Directora División de Adquisiciones, UNAN-MANAGUA.**

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg.17248 - M.3038553 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 389, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

BRICHEX SCARLETH SEQUEIRA RIVAS, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 121-170889-0004P, ha cumplido con todos los requisitos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería con Orientación en Salud Pública**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 27 de junio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.17249 - M.3038593 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 461, tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SCARLETH VANESSA GRANADOS LÓPEZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-141285-0026S, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Pediatría**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de mayo del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 08 de mayo del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.17250 - M.3038658 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 345, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

TANYA MASIEL CAMPOS MIRANDA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 121-180792-0002R, ha cumplido con todos los requisitos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 13 de mayo del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.17251 - M.3038656 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 286, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

RÓGER CAMPOS GALEANO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 3 de diciembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.17252 - M.3038951 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 388, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FRANCISCO JAVIER BLANCO PARRALES, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 290-020484-0004W, ha cumplido con todos los requisitos por la Facultad de Ciencias e Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 11 de julio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 17253 – M. 3038408 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 2388, Página 015, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

URIEL ALEXANDER RAMIREZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treintidós días del mes de mayo del año dos mil doce. Rector de la Universidad: Ing. Aldo Urbina Villalta Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, dieciocho de diciembre de 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI

Reg. 17254 – M. 3038484 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 367, Página 184, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ING. ANTONIA MARGARITA BAQUEDANO JARQUÍN. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Dirección de Postgrado, Ha obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Máster en Gestión Empresarial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil catorce. Rector de la Universidad: Arq. Víctor Arcia Gómez Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino.

Es conforme, Managua, seis de agosto de 2014. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 17255 – M. 3037544 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 292, Página 006, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

RAMÓN ERNESTO ZAVALA PÉREZ. Natural de Condega, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de febrero del año dos mil trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Brenda Nadiyah Reyes Mendoza. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 17256 – M. 3038648 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 374, Página 008, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

SUSANA MARGARITA LÓPEZ LÓPEZ. Natural de Diriomo, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de marzo del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Julio Jacinto Vilchez Guerrero. (f) Lic. Maelia Celeste Divo González. Directora de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 17257 – M. 3036644 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 547, Página 011, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARTHA LOREN MURILLO MORALES. Natural de Pueblo Nuevo, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracely del Carmen Herrera Cruz. (f) Lic. Maelia Celeste Divo González. Directora de Registro Nacional. UPONIC.

Reg.17258 – M. 3036649 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 495, Página 010, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

DIRIAM ALVENIS GARCÍA BELLORIN. Natural de Condega, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de junio del año dos mil trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracely del Carmen Herrera Cruz. (f) Lic. Maelia Celeste Divo González. Directora de Registro Nacional. UPONIC.

Reg.17259 – M. 3036615 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 714, Página 015, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

BLANCA AZUCENA TORRES BARRETO. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Julio Jacinto Vélchez Guerrero. (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina. Director de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 17260 – M. 3036324 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 039, tomo IX, partida 5241, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

AMMY DEL SAGRARIO MEDINA ALONZO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil ocho.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General: Dr. Norberto Herrera Zúñiga.

Es conforme, Managua doce días del mes de diciembre del año dos mil ocho. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 17261 – M. 3037153 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 223, tomo XIII, partida 11771, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO:**

NELLIS DE FÁTIMA VALVERDE RAMÍREZ. Natural de San Nicolas, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil catorce.” El Rector de la Universidad: Dra. Lidia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua dieciséis días del mes de mayo del año dos mil catorce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 17262 – M. 3037058 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 96, tomo X, partida 6912, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

PETER JOSUÉ ZELAYA REYES. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Mercadotecnia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diez.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson PérezSandoval. El Secretario General: Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme, Managua cuatro días del mes de noviembre del año dos mil diez. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 17263 – M. 3037606 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 059, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA”.** **POR CUANTO:**

ADAURY CAROLINA OSEGUEDA FLORES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Tecnología Médica,** para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla Miranda de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 07 de agosto del 2014. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 17264 – M. 3037619 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 058, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA”.** **POR CUANTO:**

CINTHYA IVETH LIZANO AMADOR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

PORTANTO: Le extiende el Título de **Licenciada en Tecnología Médica,** para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla Miranda de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 07 de agosto del 2014. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 17265 – M. 3037594 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 063, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.MM., que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA”.** **POR CUANTO:**

ARLETH MASSIEL DAVILA BALMACEDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas de **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Tecnología Médica,** para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 07 de agosto del 2014. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 17266 – M. 3036312 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número 1331, Folio 044, Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Administración, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

MARLON ANTONIO RODRIGUEZ PASTORA, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del año catorce.- Rectoría, Mba Kathia Sehtman; Secretaria General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 22 días del mes de agosto de 2014. Lic. Silvia Arreaga, Directora Registro y Control.

Reg. 17267 – M. 3038003 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número 1308, Folio 043, Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

GRISELDA MARGARITA MORA URBINA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del año catorce.- Rectoría, Mba Kathia Sehtman; Secretaria General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 22 días del mes de agosto de 2014. Lic. Silvia Arreaga, Directora Registro y Control.

Reg. 17268 – M. 3037569 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número 1291, Folio 043, Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Administración, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

ILCE MARIA LARGAESPADA ZAPATA, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del año catorce.- Rectoría, Mba Kathia Sehtman; Secretaria General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 22 días del mes de agosto de 2014. Lic. Silvia Arreaga, Directora Registro y Control.

Reg. 17269 – M. 3037580 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número 1348, Folio 044, Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Administración, que esta instancia

lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

LUISA ROSMERY TORREZ PALACIO, natural de Tipitapa, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del año catorce.- Rectoría, Mba Kathia Sehtman; Secretaria General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 22 días del mes de agosto de 2014. Lic. Silvia Arreaga, Directora Registro y Control.

Reg.17270 - M.3037188/3037314 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXVIII, del Departamento de Registro Académico rola con el número 012, en el folio 012, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 012. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

MARISSA GABRIELA ENRIQUEZ AVILÉS, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del año dos mil trece. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 012, Folio 012, Tomo XXVIII, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 06 de diciembre del año 2013.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua seis de diciembre del año dos mil trece. Firma ilegible. Msc Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.”

Es con su original con el que es debidamente cotejado, Managua seis diciembre del año dos mil trece. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 17271- M.3037308/3037192 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXIX, del Departamento de Registro Académico rola con el número 030, en el folio 030, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 030 . Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

MAGDA KARINA MARTÍNEZ TRILLO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los cinco días del mes de julio del año dos mil catorce. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 030, Folio 030, Tomo XXIX, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 5 de julio del año 2014.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua cinco de julio del año dos mil catorce. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua cinco de julio del año dos mil catorce. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. 117272 – M. 3039330 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 121, Página 011, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

HÉCTOR MIGUEL PICADO PERALTA. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciado en Pedagogía con Mención en Administración Escolar**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano de la Carrera Lic. Eugenio Esteban Torrez Díaz. (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina. Director de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 17326 – M. 3040644– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Jefe Sección Docente del Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado”, certifica el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, “GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO”:** **POR CUANTO.**

IVANIA DEL SOCORRO CENTENO MARTÍNEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Escuela de Enfermería del Centro Superior de Estudios Militares. **POR TANTO,** le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería con mención en Atención al Paciente.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil catorce. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 09, Folio 002, Tomo I. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los ocho días del mes de agosto del año dos mil catorce. Jefe Sección Docente CSEM – E. de N. Teniente Coronel Inf. DEM. (f) Roger José Díaz Tapia.

Reg. 17327 – M. 3042365– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Jefe Sección Docente del Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado”, certifica el Título que literalmente dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL, EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, “GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO”:** **POR CUANTO.**

MARÍA LETICIA SÁNCHEZ VALENZUELA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Escuela de Enfermería del Centro Superior de Estudios Militares. **POR TANTO,** le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería con mención en Atención al Paciente.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil catorce. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 38, Folio 002, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los ocho días del mes de agosto del año dos mil catorce. Jefe Sección Docente CSEM – E. de N. Teniente Coronel Inf. DEM. (f) Roger José Díaz Tapia.

Reg. 17328 – M. 3042369– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Jefe Sección Docente del Centro Superior de Estudios Militares, "General de División José Dolores Estrada Vado", certifica el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, "GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO": POR CUANTO.**

MAYBEL DE LOS ÁNGELES LÓPEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Escuela de Enfermería del Centro Superior de Estudios Militares. **Por Tanto**, le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería con mención en Atención al Paciente.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le concedes.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil catorce. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 18, Folio 002, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los ocho días del mes de agosto del año dos mil catorce. Jefe Sección Docente CSEM – E. de N. Teniente Coronel Inf. DEM. (f) Roger José Díaz Tapia.

Reg. 17329 – M. 3042375 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Jefe Sección Docente del Centro Superior de Estudios Militares, "General de División José Dolores Estrada Vado", certifica el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, "GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO": POR CUANTO.**

PEDRO CONSTANTINO ROJAS CASTILLO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Escuela de Enfermería del Centro Superior de Estudios Militares. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciado en Enfermería con mención en Atención al Paciente.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil catorce. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 35, Folio 002, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los ocho días del mes de agosto del año dos mil catorce. Jefe Sección Docente CSEM – E. de N. Teniente Coronel Inf. DEM. (f) Roger José Díaz Tapia.

Reg. 17230 – M. 3039926 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 436, tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

DINORAHLETICIA RUIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S."

Es conforme. León, 12 de mayo de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 17331 – M. 3042217 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 156, tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

LUIS ARIEL SOZA MAIRENA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media, mención Matemática Educativa y Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S."

Es conforme. León, 27 de noviembre de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 17332 – M. 3074652 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 410, tomo XI, partida 9335, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

NOELIA DEL CARMEN OBANDO TREMINIO .Natural de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil doce.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua cuatro días del mes de octubre del año dos mil doce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 17333 – M. 3874636– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 173, tomo X, partida 7142, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ARIEL ALBERTO OBANDO TREMINIO. Natural de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil diez.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua diez y siete días del mes de diciembre del año dos mil diez. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 17334 – M. 3041544 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 225, Asiento N° 476, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARTHAXIOMARAMOTENEGRO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho, con Mención en Derecho Ambiental.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil doce. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector. Ing. Everth Rivas Bejarano, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil trece. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 17335 – M. 3039806 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 247, Asiento 532, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA, POR CUANTO:**

MEYBEL JOSE VANEGAS ALVARADO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Producción Agropecuaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil trece. Ing. Everth Rivas Bejarano, Rector. Ing. Manuel Alemán González, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil trece. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 17336- M.3041619 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 354, tomo XI, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

AXEL JAVIER FLORES TORRES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 2 de septiembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 17337 – M. 3041541 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 20, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que

dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

EMMA DEL SOCORRO CHAVARRIA MONTENEGRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2011. (f) Directora.

Reg.17338 - M.3041495 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 401, tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CARLA VANESA ESCOBAR GARCÍA. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 007-011277-0005P, ha cumplido con todos los requisitos por la Facultad de Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 20 de junio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.17339 - M.3039506 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 6, tomo XII, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JARA JACARELLY COLLADO SILVA. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-030787-0025Y, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 24 de marzo del 2014 (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.17340 - M. 3041245- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 189, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GUADALUPE DEL CARMEN SEVILLA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-231183-0014F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Sociales**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 22 de agosto del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.17341 - M.3041212 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 115, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARYURY JUNIETHARISTA VÁSQUEZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-240287-0013B, ha cumplido con todos los requisitos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería con Orientación en Materno Infantil**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 20 de junio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.17342 - M.3041177 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 110, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JUAN JOSÉ ROMERO MENDIETA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 042-220592-0001M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Banca y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 4 de julio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.17343 - M.3041162 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 109, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GRETHEL MARÍA CASTRO GUTIÉRREZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 042-080391-0000X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada Banca y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 4 de julio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.17344 - M.3041079 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 64, tomo XII, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YORLENE LÓPEZ CASTILLO, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 451-151289-0002X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 8 de agosto del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.17345 - M.3040862 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 165, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARIBEL DEL SOCORRO GONZÁLEZ ARÁUZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 449-281076-0006D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y uno días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 31 de julio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.17346 - M.3040851 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 170, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FANNY JORLENE PÉREZ TÓRREZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-050482-0001M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 15 de agosto del 2014 (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.17347 - M.3040845 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 166, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DARLING MARÍA TORRES RUIZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 449-300592-0002J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y uno días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 31 de julio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.17348 - M.3040842 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 163, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DOUGLA ALBERTO SOLÍS VALLEJO, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 452-050491-0002F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 18 de julio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.17349 - M.3040818/3040811 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 169, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ROSALPINA GONZÁLEZ ESCORCIA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 165-270879-0001C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Sociales**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 15 de agosto del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 169, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ROSALPINA GONZÁLEZ ESCORCIA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 165-270879-0001C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 15 de agosto del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 17350 - M.3040823 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 176, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

OMAR RAYO TÓRREZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 448-281270-0000A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 15 de agosto del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.17351 - M.3040802 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 175, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA YESENIA VILLAGRADUARTE, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-011180-0010U, ha cumplido con todos los requisitos académico establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 15 de agosto del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.17352 - M.3040787 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 174, tomo IV, del Libro de Registro de Título de

la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

OMAR JOSÉ CASTILLO MARTÍNEZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 448-260388-0000P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 15 de agosto del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.17353 - M.3040783 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 171, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ARACELIS DEL ROSARIO MARTÍNEZ VALVERDE, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 448-150577-0000N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 15 de agosto del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.17354 - M.3040768 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 172, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DARLIN DEL SOCORRO OBANDO MEZA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 449-231179-0002D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 15 de agosto del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.17355 - M.3040746 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 150, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JEMMA CECILIA PRAVIA TÓRREZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-280487-0004N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Biología**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 18 de julio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.17356 - M.3040724 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 149, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA ELENA RIZO JARQUÍN, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-220176-0012Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Biología**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que

legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 18 de julio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.17357 - M.3042305 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 435, tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CRISTINA MATILDE CRUZ MEDRANO, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-140359-0010H, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 8 de agosto del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.17358 - M.3041940 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 334, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARIANA DE JESÚS REQUENES SEQUEIRA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 121-020683-0003A, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 24 de abril del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.17359 - M.3041838 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 155, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LINDA RAQUEL ALEMÁN MERCADO, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 401-171288-0016D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Turismo Sostenible**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y uno días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 31 de julio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 17360 – M. 3042397 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 83, Partida 3,521, Tomo XVIII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

KAREN TAMAR LAZO ALVARADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veinticinco días del mes de enero del año dos mil catorce. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector de la Universidad.

Reg. 17361 – M. 3042384 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 84, Partida 3,523, Tomo XVIII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

DINA JUDITH MARTINEZ MUÑOZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veinticinco días del mes de enero del año dos mil catorce. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector de la Universidad.

Reg. 17362 – M. 3040291 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 09, Partida 1988, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

KARLA VANESA GARCIA MORA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinte y seis días del mes de marzo del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raúl Cortez Lara. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veinte y seis días del mes de marzo del año dos mil once. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector de la Universidad.

Reg. 17363 – M. 3040581 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número 1290, Folio 043, Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Administración, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

MARIA GABRIELA LANUZA MAYORGA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidos días del mes de agosto del año catorce.- Rectoría, Mba Kathia Sehtman; Secretaria General Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 22 días del mes de agosto de 2014. Lic. Silvia Arreaga, Directora Registro y Control.

Reg. 17364 – M. 3040031 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 005, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA”**. **POR CUANTO:**

JUANA MAYARA ARGUELLO ASTORGA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla Miranda de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 07 de agosto del 2014. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 17365 – M. 3042028 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 5019, Acta No. 29, Tomo XI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

PAOLA LETICIA BARRETO JARQUÍN. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 27 días del mes de abril del 2014. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de abril del 2014. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 17366– M. 3042529 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 2839, Página 240, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

WINSTON STARLIN CRUZ GARCÍA. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil catorce. Rector de la Universidad: Arq. Víctor Arcia Gómez Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, once de junio de 2014. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI

Reg. 17367 – M. 3042568 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 008, Página 001, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ERICKA YODELKY SALAZAR ZAMORA. Natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de abril del año dos mil once. Rectora de la Universidad: Dra. Olga Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracely del Carmen Herrera Cruz. (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 17368 – M. 3042518/3042594 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 541, página 271, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

WALTER BALVENY ESTRADA RODRIGUEZ. Natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Protección Agrícola y Forestal**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil trece. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno. Secretaria General, Alberto Sediles Jaén.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, diecisiete de mayo del año dos mil trece (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 17369 – M. 3040760 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que en el Tomo I, Página 056, Línea 1348 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Jean Jacques Rousseau - UNIJAR - **POR CUANTO:**

ERIKA MARIA LOPEZ URBINA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de julio del año dos mil catorce. Rector-Presidente, Msc. Aníbal Lanuza R. Secretaria General, Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 20 de julio del año 2014. (f) Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza, Director, Departamento Registro Académico.

Reg. 17370- M.3042187 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Maestría Tomo

IV, del Departamento de Registro Académico rola con el número 040, en el folio 040, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 040 . Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

VALERIA LISSETH CÁCERES CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su Maestría y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Administración de Empresas Especialidad en Mercadotecnia Avanzada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de agosto del año dos mil catorce. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 040, Folio 040, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 15 de agosto del año 2014.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua quince de agosto del año dos mil catorce. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua quince de agosto del año dos mil catorce. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. 16092 – M. 84446 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 1178, Folio 294, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

MABEL MARGINI GONZALEZ LOPEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil ocho. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme, Managua, 11 de agosto del 2011. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.